

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: IEH GRUCON S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO FERNANDO NOGALES CACERES (SUPLENTE)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	6			Matricula No. 00042043 del 14 de Noviembre de 1973. Renovada el 24 de marzo de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	6 al 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 al 12			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 10 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	7 y 8			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			Obra Acta de Junta Directiva No. 356 del 13 de Agosto de 2015, por medio de la cual la Junta Directiva de la empresa autorizó al Gerente Suplente para presentar la Convocatoria y a firmar el contrato que resulte de la convocatoria por los montos que sean necesarios.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			Constitución: 13 de octubre de 1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			Duración: Hasta el 31 de Diciembre de 2030
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	18			Obra Acta de Junta Directiva No. 356 del 13 de Agosto de 2015, por medio de la cual la Junta Directiva de la empresa autorizó al Gerente Suplente para presentar la Convocatoria y a firmar el contrato que resulte de la convocatoria por los montos que sean necesarios.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	11			Revisor Fiscal persona Jurídica GSA & CO LTDA AUDITORES Y CONTADORES. Principal: Julieth Soraya Peña ANGEL
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	16			Nogales Caceres Hugo Fernando: Cedula de Extranjería No. 85236. Nacionalidad Boliviana
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	16			Nogales Caceres Hugo Fernando: Cedula de Extranjería No. 85236. Nacionalidad Boliviana
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	20 y 21			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			Certificados expedidos los días 6 y 13 de Agosto de 2015, respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 y 24			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 24			Certificados expedidos el 21 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	26 al 33			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2551728 No. Certificado o Anexo: No hay anexos
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	34			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	26			Fecha de expedición: 13 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	26			Valor Asegurado: \$32.627.795.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	26			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 01 de Enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	26			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	26			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	27			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	26			Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	38		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	38		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38		Certificación suscrita por el Revisor Fiscal: Julieth Soraya Peña ANGEL
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABOÑO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	42		Certificación suscrita por el Revisor Fiscal: Julieth Soraya Peña ANGEL, donde indica que la empresa es una Sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 25 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **IEH GRUCON S.A.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: INCOLTA LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	7 y 8			Matricula No. 184421
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	7 y 8			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 y 8			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 11 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	7 y 8			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 y 8			El Representante Legal se encuentra Facultado para comprometer a la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 y 8			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 y 8			Constitución: 04 de Abril de 1994
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 y 8			Duración: Hasta el 11 de Marzo de 2034
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 y 8			El Representante Legal no tiene limitaciones
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				Revisado el certificado de Existencia y Representación Legal no se observa el nombramiento o designación de Revisor Fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	10			Jhomer Adolfo Lopez Vargas: C.C. No. 72,138,203
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	12 y 15			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12 y 15			Certificados expedidos el día 19 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13 y 16			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13 y 16			Certificados expedidos el 19 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	21 al 23			Aseguradora: Conianza No. Póliza: 06 CU031636 No. Certificado o Anexo: 06 CU044755
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	20			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	21 al 23			Fecha de expedición: 21 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21 al 23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21 al 23			Valor Asegurado: \$32.627.796.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	21 al 23			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 24 de Diciembre de 2015,
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	21 al 23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	21 al 23			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	21 al 23			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 25			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	18			Certificación suscrita por el Representante Legal

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABOÑO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	14		No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **INCOLTA LTDA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	A folios 10 a 12			El proponente aporta certificado de matrícula de persona natural expedido el 27 de julio de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folio 6			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folio 14			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 14			Certificado expedido el 28 de julio de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folio 16			No se registran antecedentes de tipo disciplinario

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 16			Certificado expedido el 28 de julio de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 17A y 17B			Aseguradora: Axa Colpatria No. Póliza: 1002748 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 17B			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 17A			Fecha de expedición: 21 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 17A			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 17A			Valor Asegurado: \$32.627.796.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 17A			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 24 de diciembre de 2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	A folio 17A	En el cuerpo de la póliza de indica que el beneficiario es Findeter y se relaciona el Nit de la Financiera; en nota incorporada a la garantía se aclara que el beneficiario es el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter - Fidubogota, sin embargo, no se relaciona el Nit del patrimonio. Atendiendo lo anterior, se le requiere al proponente para que subsane la póliza en el sentido de que el beneficiario de la misma debe ser el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter - Fidubogota con NIT 830.055.897-7	SUBSANÓ	El proponente aporta póliza con el NIT corregido
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 17A			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 17A			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 19			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 21 a 24			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 21 a 24			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Pságina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **LUÍS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONCEP S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE (SUPLENTE)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 10 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 10			El certificado fue expedido el 03 de agosto de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 11			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 11			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 11			Constitución: 8 de marzo de 1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 12			Duración: indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	A folio 13			El representante legal no tiene limitaciones para contratar
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 17			Ricardo José Cogollo
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 21 y 22			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 21 y 22			Certificados expedidos los días 3 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 24 y 25			No se registran antecedentes de tipo disciplinario

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 24 y 25			Certificados expedidos el 3 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 30 a 33			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 06 CU031654 No. Certificado o Anexo: 06 CU044777
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 30			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 31			Fecha de expedición: 21 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 31			Valor Asegurado: \$32.627.796.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 31			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 031 de Diciembre de 2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 31			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 31			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	26			Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 39			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folio 39		Certificación suscrita por el Revisor Fiscal: Alexis de Jesus Lechiga
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			El representante legal de la sociedad es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONCEP S.A.S.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPERANZA INGENIERÍA S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPERANZA SANTOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 8 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 8			El certificado fue expedido el 3 de agosto de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 11			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio A folio 8			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 8			Constitución: 12 de julio de 1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 9			Duración: indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	A folio 11			El representante legal no tiene limitaciones para contratar
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 5			Edgar Eduardo Esparza
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 14 y 15			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 14 y 15			Certificados expedidos los días 19 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 16 y 17			No se registran antecedentes de tipo disciplinario

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 16 yb 17			Certificados expedidos el 4 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 18 a 19			Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1360568-9 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 19			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 18			Fecha de expedición: 21 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 18			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 18			Valor Asegurado: \$32.627.796.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 18			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 05 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 18			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 18			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 18			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 20			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 21			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 21			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 21			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folio 21		Certificación suscrita por el Representante Legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			El representante legal de la sociedad es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **ESPERANZA INGENIERÍA S.A.S.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORÍA ARACATACA

INTEGRANTES: CARLOS JULIAN SOTO 50%

DICONSULTORÍA 25%

SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA 25 %

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SANCHEZ RODRÍGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE		El integrante del Consorcio Carlos Julian Soto no aporta certificado de inscripción en el registro mercantil, por lo que se le requiere para que subsane este aspecto bien sea aportando el certificado o manifestando bajo gravedad de juramento que no cumple tal deber por ejercer profesión liberal según lo previsto en el código de comercio	SUBSANÓ	El proponente manifiesta no encontrarse obligado a inscribirse en el registro mercantil
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 13 a 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 13 a 24			El certificado de Diconsultoría fue expedido el 6 de agosto de 2015. El certificado de Saneacol LTDA fue expedido el 21 de agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 14 y 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folios 15 y 22			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 13 y 20			El domicilio de la sociedad Diconsultoría es Cali El domicilio de la sociedad Saneacol es Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 13 y 20			La sociedad Diconsultoría fue constituida el 18 de septiembre de 2008 La sociedad Saneacol fue constituida el 29 de agosto de 2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 9			Duración: Indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	A folios 19			El representante de la sociedad Diconsultoría S.A., aporta acta d junta de socios del 14 de agosto de 2015, a través de la cual se le faculta para contratar
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folio 25			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 26 a 27			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 28 y 30			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 28 y 30			Certificados expedidos los días 3 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 16 y 17			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 31 y 35			Certificados expedidos el 3 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 39 a 45			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 03 CU070453 No. Certificado o Anexo: 03 CU097042
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 41			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 39			Fecha de expedición: 20 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 39			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 39			Valor Asegurado: \$32,627,795.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 39			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 30 de Diciembre de 2014
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 39			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 39			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 39			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 50 a 52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 46 a 49			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 46 a 49		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 46 a 49		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 46 a 49		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABOÑO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	A folio 53		Se deja constancia mediante certificado que la sociedad Diconsultoria es una sociedad cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 6 a 8		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 6		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 7		El RL es: Henry Sánchez Rodríguez RLS es: Carlos Julian Soto
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 6		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 6		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	A folio 6		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folio 6		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 7		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 1		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 1		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA ARACATACA**., se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
NOMBRE DEL PROPONENTE: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT-S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE ALFARO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 13 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 13			El certificado fue expedido el 10 de agosto de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 11			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio A folio 13			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 13			Constitución: 29 de noviembre de 1974
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 13			Duración: 27 de septiembre de 2100
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	A folio 16			El representante aporta acta de junta de socios a través de la cual se le faculta para llevar a cabo la presente convocatoria
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	A folio 15			Luis Orlando Ramírez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 18			Jorge Enrique Alfaro
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folio 20			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 20			Certificado expedido el 20 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 22 y 23			No se registran antecedentes de tipo disciplinario

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 22 y 23			Certificados expedidos el 14 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 26 a 32			Aseguradora: Liberty No. Póliza: 00 BO 2553901 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 32			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 26			Fecha de expedición: 20 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 26			Valor Asegurado: \$32.627.796.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 26			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 26			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 26			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 27			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 36			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folio 36		Certificación suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			El representante legal de la sociedad es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	A folio 37		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORES 2015

INTEGRANTES: IES INGENIEROS S.A.S 70%

CONSTRUCTORES DEICO LTDA 30%

REPRESENTANTE LEGAL: ORCAR RENAN VELASQUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	NO APLICA				
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 10 a 43			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 10 a 43			El certificado de IES Ingenieros S.A.S., fue expedido el 21 de agosto de 2015 El certificado de Construcciones Deico LTDA fue expedido el 21 de agosto de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 10 a 43			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folios 10 a 43			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 10 a 43			El domicilio de la IES Ingenieros es en la ciudad de Bogotá El domicilio de la sociedad Deico LTDA es en Yopal
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 10 a 43			La sociedad IES Ingenieros fue constituida el 15 de octubre de 2009 la sociedad Deico LTDA fue constituida el 19 de noviembre de 2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folios 10 a 43			La sociedad IES Ingenieros fue tiene vigencia indefinida la sociedad Deico LTDA tiene vigencia hasta el 24 de octubre de 2023
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	A folio 42			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 48 a 49			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	A folios 51 y 52			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
<i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 51 y 52			Certificados expedidos los días 21 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 54 a 57		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 54 a 57		Certificados expedidos el 21 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 59 a 62		Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 15-45-101063531 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		No se aporta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta, por lo que se requiere al proponente para que aporte tal documento.	SUBSANÓ Aporta el certificado de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 59		Fecha de expedición: 20 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 59		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 59		Valor Asegurado: \$32,627,796.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 59		Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 24 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 59	El ni del beneficiario asegurado no corresponde al nit del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Finder - Fidubogota el cual es: 830.055.897-7; por lo anterior, se le requiere al proponente para que subsane tal aspecto en el cuerpo de la póliza	SUBSANÓ Se expidió anexo 1 corrigiendo el aspecto
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE	A folio 59		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 59		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 64 a 65		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 67 a 68		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 67 a 68		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 45 a 46		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 45 a 46		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 45 a 46		El RL es: Oscar Renan Velasques RLS es: José Daniel Condia
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 45 a 46		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 46		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 45		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Pságina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO INTERVENTORES 2015.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY ALBERTO CASTRO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 10 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 10			El certificado fue expedido el 6 de agosto de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 12			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 10			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 10			Constitución: 15 de mayo de 2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 10			Duración: 25 de marzo de 2021
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 14			Henry Alberto Castro
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 16 y 17			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 16 y 17			Certificado expedido el 6 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 19 y 20			No se registran antecedentes de tipo disciplinario

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 19 y 20			Certificados expedidos el 6 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 22 a 25			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 33-45-101050088 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		No se aporta el certificado de pago de la póliza, por lo que se le requiere al proponente para que subsane este aspecto	SUBSANÓ	Se aporta el recibo
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 22			Fecha de expedición: 18 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 22			Valor Asegurado: \$32,627,796.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 22			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	A folio 22	El Nit del asegurado beneficiario relacionado en la garantía de seriedad de la oferta no corresponde al nit del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, el adecuado es NIT: 830.055.897-7., por lo que se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	Se expidió el anexo 1 con el NIT correcto
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 22			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 22			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 31			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 31			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 31			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folio 31			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal de la sociedad es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	

1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA

INTEGRANTES: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO 50%

EPM INGENIERÍA S.A.S 50%

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	A folio 9			La integrante del consorcio Mary Luz Mejía aporta certificado a través del cual manifiesta que no se encuentra obligada a inscribirse en el registro mercantil como comerciante
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 13 a 16			Se aporta el certificado de la sociedad EPM Ingeniería
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 13			El certificado fue expedido el 18 de agosto de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 13			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 13			La sociedad fue constituida el 19 de agosto de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 13			El término de duración de la sociedad es indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folio 8			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 8			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 58 y 59			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 58 y 59			Certificados expedidos los días 13 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 61 y 62			No se registran antecedentes de tipo disciplinario

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 61 y 62			Certificados expedidos el 13 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 20 A a 20 C			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 11-44-101074752 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 20C			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 20A			Fecha de expedición: 20 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 20A			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 20A			Valor Asegurado: \$32.627.795.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 20A			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	A folio 20A	En el cuerpo de la póliza se tiene como asegurado beneficiario a Findeter, sin embargo, en los Términos de Referencia se establece que el asegurado / beneficiario debe ser el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, con NIT: 830.055.897-7., por lo que se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	Se subsanó el aspecto requerido
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 20A			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 17			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 64 a 66			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 22 a 27			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 22			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 22 a 27			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 18 a 19			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 18			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	A folio 18	En el documnto de constitución del consorcio no se indica quien es el representante legal suplente del mismo según lo establecido en los términos de referencia, por lo que se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	Se indica que el RLS es Alvaro Pumarejo
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 18			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 18			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folios 18 y 19			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 19			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	

1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA**., se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ARACATACA

INTEGRANTES: JAIRO DAVID GRANADOS LEON 50%

JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA 50%

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	A folios 5 a 6			Se aportan los certificados de inscripción en el registro mercantil de los miembros del consorcio
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folios 8 y 9			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 14 y 15			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 14 y 15			Certificados expedidos los días 19 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 11 y 12			No se registran antecedentes de tipo disciplinario

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 11 y 12			Certificados expedidos el 19 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 17 y 18			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 12-45-101042293 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		No se aporta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta, por lo que se requiere al proponente para que aporte tal documento.	NO SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 17			Fecha de expedición: 20 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 17			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 17			Valor Asegurado: \$32,627,795.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 17			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 1 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 17			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 17			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 17			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 20 a 21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		El integrante del consorcio Jairo David Granados Triana no aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales según lo establecido en los Términos de Referencia para personas naturales (No. 10 Capítulo IV)	NO SUBSANÓ	
11. ABONO A LA OFERTA.					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 29 a 30			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 29 a 30			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 29			El RL es: Jairo José Granados RLS es: Jairo David Granados
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 29			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 29			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 30			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 2			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 2			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	

1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ARACATACA**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP COLOMBIA

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUIO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 10 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 10			El certificado fue expedido el 28 de julio de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 14			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 10			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 10			Constitución: 1 de julio de 1977
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 10			Duración: indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 6			JAIRO MIGUEL ARCHGILA
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 20 y 21			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 20 y 21			Certificado expedido el 10 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 23 y 24			No se registran antecedentes de tipo disciplinario

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 23 y 24			Certificados expedidos el 10 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 26 a 31			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 18-45-101074113 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		El proponente no aporta el certificado de pago de la póliza, por lo que se le requiere para que subsane tal aspecto aportando el certificado.	SUBSANÓ	El proponente aporta el recibo
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 26			Fecha de expedición: 20 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 26			Valor Asegurado: \$46,026,598.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 26	La póliza tiene vigencia desde el 26 de Agosto de 2015 hasta el 10 de enero de 2015, según lo establecido en los términos de referencia, la vigencia de la garantía es de cuatro meses contados desde la fecha del cierre del cual se llevó a cabo el 24 de agosto de 2015; por lo anterior, se le requiere al proponente para que subsane tal aspecto.	SUBSANÓ	Anexo 1 póliza
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 26	El nit del asegurado beneficiario incorporado en el cuerpo de la garantía no corresponde al Nit del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, el NIT correcto es: 830.055.897-7., por lo que se le requiere al proponente para que subsane este aspecto; además de lo anterior, el objeto asegurado en el cuerpo de la póliza no corresponde al objeto de la convocatoria, por lo que se debe subsanar el aspecto.	SUBSANÓ	Anexo 1 póliza
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 26			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 27			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 35			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folio 35			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal de la sociedad es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Pságina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando el proponente se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **WSP COLOMBIA S.A.S.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO ARACATACA 2015

INTEGRANTES: CARLOS CAEZ TURIZO 30%

CAEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S 20%

JOSÉ MORÓN QUIROZ 50%

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS CAEZ TURIZO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE		Los integrantes del consorcio Carlos Arturo Caez y José Morón Quiroz no aportan certificado de inscripción en el registro mercantil o manifestación en la que hagan constar que no encuentran obligados a inscribirse como personas naturales por desempeñar una profesión liberal	SUBSANÓ	
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 16 a 18			Se aporta el certificado de existencia y representación legal de CAEZ Ingeniería y Arquitectura S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 16			Expedido el 12 de agosto de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 16			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 16			Constituida el 15 de noviembre de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 16			Vigencia hasta 26 de octubre de 2031
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folios 5 y 13			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 11			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 20 a 23			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 20 a 23			Certificados expedidos los días 19 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 125a 29			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 25 a 29			Certificados expedidos el 19 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 30 a 31			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 85-45-101036192 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 30			Fecha de expedición: 20 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 30			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 30			Valor Asegurado: \$32,627,795.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 30			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 30			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 30			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 30			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 33 a 35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 101			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 101			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 103 a 114			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 8 a 10			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 8			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 9			El RL es: Carlos Caez Turizo RLS es: José Moron Quiroz
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 9			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 9			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folios 8 y 9			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 8			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO ARACATACA 2015.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGAD 2015

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS CAEZ TURIZO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE				
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. ABOÑO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO AINGAD 2015.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONHIDRO
 INTEGRANTES: CONTELAC LTDA 60%
 HIDROVIAS S.A.S 40%

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME B. QUINTERO SAGRE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	NO APLICA				
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 16 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 16 a 29			El certificado de la sociedad Contelac fue expedido el 3 de agosto de 2015 el Certificado de la sociedad Hidrovias fue expedido el 20 de agosto de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 16 a 29			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 16 a 29			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 16 a 29			La sociedad Contelac fue constituida 20 de septiembre de 2001 La sociedad Hidrovias fue constituida el 14 de octubre de 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 16 a 29			La sociedad Contelac tiene vigencia hasta el 30 de octubre de 2032 La sociedad Hidrovias tiene vigencia indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 11 y 13			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	A folios 53 a 55			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 53 a 55			Certificados expedidos a los 20 días de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 58 a 62			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 58 62			Certificados expedidos el 20 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 30 a 31			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101171698 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 30			Fecha de expedición: 21 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 30			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 30			Valor Asegurado: \$32,627,795.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 30			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 14 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 30			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 30			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 30			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 48 a 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 43 y 45			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 43 y 45			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	s			
11. ABOÑO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 30 a 31			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 30			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 30			El RL es: Jaime B. Quintero RLS es: Margarita Leonor Borda
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 30			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 30			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folio 31			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 31			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO CONGIDRO**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
 NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO BÁSICO
 INTEGRANTES: SOCIEDAD TÉCNICA LTDA 50%
 ALC BIENES & SERVICIOS S.A.S 50%

REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA PAOLA PAJOY

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 19 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 19 a 29			El certificado de la sociedad ALC Bienes y Servicios S.A.S fue expedido el 06 de agosto de 2015. El certificado de la Sociedad Técnica Sota LTDA fue expedido el 13 de agosto de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 19 a 29			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 16 a 29			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	A folio 16 a 29	La sociedad ALC Bienes y Servicios S.A.S fue constituida el 17 de diciembre de 2001 e inscrita el 9 de julio de 2015, atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia, la sociedad no cumple con el término mínimo de constitución requerido.	NO SUBSANÓ	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 16 a 29			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 13 a 153			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 34 a 37			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 34 a 37			Certificados expedidos a los 13 días de Agosto de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 39 a 42			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 39 a 42			Certificados expedidos el 07 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 44 a 46			Aseguradora: Liberty No. Póliza: 047 BO 2554238 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 46			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 44			Fecha de expedición: 20 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 44			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 44			Valor Asegurado: \$32,627,795.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 44			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 1 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 44			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 44			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 45			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 44			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 55 a 56			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 52 y 53		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 52 y 53		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	A folios 11 a 12		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folio 11		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 12		El RL es: Andrea Pajoy RLS es: Patricia Ojeda Artunduaga
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 11		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 11		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Pságina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO BÁSICO , se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE .
--

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-067-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: HABOCIC S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR ANTONIO BELTRÁN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 6 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 6			El certificado fue expedido el 4 de agosto de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 8			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 10			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 6			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 6			Constitución: 11 de agosto de 1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 6			Duración: indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 13			Hector Antonio Beltrán
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 16 a 18			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 16 a 18			Certificado expedido el 21 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 19 a 21			No se registran antecedentes de tipo disciplinario

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 19 a 21			Certificados expedidos el 21 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 22 a 23			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101171726 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 23			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 22			Fecha de expedición: 21 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 22			Valor Asegurado: \$ 32.627.795.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 22			Desde el 24 de agosto de 2015 hasta el 24 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	22	El nit del asegurado beneficiario incorporado en el cuerpo de la garantía no corresponde al Nit del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, el NIT correcto es: 830.055.897-7., por lo que se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	Se aporta anexo 1 corrigiendo el aspecto
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 22			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 22			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 24			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 25			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	a FOLIO 25			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal de la sociedad es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 26 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	

1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **HABOCIC**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/08/2015
 Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015
 Nombre Proponente: INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS LIMITADA
 Integrante 1:
 Integrante 2:
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 326.277.959
 Nit: 800.226.261-9
 Nit 1:
 Nit 2:
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: ARACATACA
 Tipo Proponente: P. Jurídica
 Part. (%) 1:
 Part. (%) 2:
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	NO CUMPLE					No cumple porque no aporta documentos de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia: a. Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2014, debidamente firmados por representante legal o titular, contador y/o Revisor Fiscal. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO. b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	NO CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	NO CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	NO CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	NO CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	NO CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	NO CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	NO CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	0	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	NO CUMPLE					NO CUMPLE
PASIVO TOTAL	NO CUMPLE					NO CUMPLE
ACTIVO CORRIENTE	NO CUMPLE					NO CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	NO CUMPLE					NO CUMPLE

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ		>= 1,10	
ENDEUDAMIENTO		<=70,0%	

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015

Nombre Proponente: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 326.277.959

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ARACATACA

Tipo Proponente: P. Natural

Part. (%) 1: 905072500,0%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	0	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.174.739.352					2.174.739.352,00
PASIVO TOTAL	759.815.259					759.815.259,00
ACTIVO CORRIENTE	1.231.494.684					1.231.494.684,00
PASIVO CORRIENTE	212.555.857					212.555.857,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5,793746178	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	34,94%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
31/08/2015	PAF-ATF-I-067-2015	\$ 326.277.959	ARACATACA	4
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONCEP SAS	800.190.821-6	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
CONCEP SAS	800.190.821-6	100,0%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONCEP SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					Cumple con el indicador Índice de Capital de Trabajo, por un error involuntario se tomo la información errada. Pero, ya se subsano.
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	CONCEP SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.583.533.237,23					2.583.533.237,23
PASIVO TOTAL	477.969.673,85					477.969.673,85
ACTIVO CORRIENTE	240.060.704,96					2.065.722.298,76
PASIVO CORRIENTE	293.326.585,81					293.326.585,81

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	7,04	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	18,50%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015

Nombre Proponente: ESPARZA INGENIERIA S.A.S

Integrante 1: ESPARZA INGENIERIA S.A.S

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 326.277.959

Nit: 800.200.907-5

Nit 1: 800.200.907-5

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ARACATACA

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1: 100,0%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 5

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	874.385.640					874.385.640,00
PASIVO TOTAL	99.465.491					99.465.491,00
ACTIVO CORRIENTE	514.733.215					514.733.215,00
PASIVO CORRIENTE	99.465.491					99.465.491,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5,174992953	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	11,38%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015

Nombre Proponente: 6. CONSORCIO INTERVENTORIA ARACATACA

Integrante 1: CARLOS JULIAN SOTO MURIEL

Integrante 2: SANEACOL LTDA

Integrante 3: DICONSLTORÍA S.A.

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 326.277.959

Nit:

Nit 1: 17.649.042

Nit 2: 900.103.035-5

Nit 3: 800.003.776-2

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ARACATACA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50,0%

Part. (%) 2: 25,0%

Part. (%) 3: 25,0%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 6

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	SANEACOL LTDA	DICONSLTORÍA S.A.	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	SANEACOL LTDA	DICONSLTORÍA S.A.	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	339.155.794	233.626.007	5.664.548.261			1.644.121.464,00
PASIVO TOTAL	164.598.801	54.689.297	1.047.432.449			357.829.837,00
ACTIVO CORRIENTE	307.197.794	166.227.067	5.471.687.880			1.563.077.633,75
PASIVO CORRIENTE	6.416.563	4.499.268	1.047.432.449			266.191.210,75

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5,872010685	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	21,76%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015

Nombre Proponente: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS - CPT S.A.

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 326,277,959

Nit: 860041968-1

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ARACATACA

Tipo Proponente: P. Juridica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 7

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int-5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS - CPT S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS - CPT S.A.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,582,565,078					2,582,565,078.00
PASIVO TOTAL	892,335,001					892,335,001.00
ACTIVO CORRIENTE	2,281,072,804					2,281,072,804.00
PASIVO CORRIENTE	322,721,756					322,721,756.00
		VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN		
INDICE LIQUIDEZ		7.07	>= 1,10	CUMPLE		
ENDEUDAMIENTO		34.55%	<= 70,0%	CUMPLE		

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
26/08/2015	PAF-ATF-I-067-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO INTERVENTORES 2015	
Integrante 1:	
IES INGENIEROS SAS	
Integrante 2:	
CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	
Integrante 3:	
	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 326.277.959
Nit:

Nit 1:
900.317.964-1
Nit 2:
844.004.884-4
Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
ARACATACA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
70,0%
Part. (%) 2:
30,0%
Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
8

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				Adjunta copia legible de la tarjeta profesional del contador que firma los estados financieros.
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				Adjunta certificado de antecedentes disciplinairos vigente del contador que firma los Estados Financieros.

INDICADORES FINANCIEROS

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.430.971.643	1.192.851.451				2.759.535.585,40
PASIVO TOTAL	929.810.990	783.709.809				885.980.635,70
ACTIVO CORRIENTE	1.022.282.659	1.164.528.439				1.064.956.393,00
PASIVO CORRIENTE	255.220.677	429.693.222				307.562.440,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3,46	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	32,11%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015

Nombre Proponente: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 326,277,959

Nit: 900084348-2

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ARACATACA

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 9

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	0	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	512,058,370	100,000,000				512,058,370.00
PASIVO TOTAL	43,602,077					43,602,077.00
ACTIVO CORRIENTE	378,072,879	100,000,000				378,072,879.00
PASIVO CORRIENTE	43,602,077	-				43,602,077.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8.67	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	8.52%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA

Integrante 1: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO

Integrante 2: EPM INGENIERIA S.A.S.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 326,277,959

Nit:

Nit 1: 41,659,878

Nit 2: 900471297-7

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ARACATACA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50.0%

Part. (%) 2: 50.0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 10

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,526,359,473	100,000,000				1,313,179,736.50
PASIVO TOTAL	385,774,092					192,887,046.00
ACTIVO CORRIENTE	1,900,820,741	100,000,000				1,000,410,370.50
PASIVO CORRIENTE	385,774,092	-				192,887,046.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.19	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	14.69%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO OPTIMIZACION ARACATACA

Integrante 1: JAIRO DAVID GRANADOS LEON

Integrante 2: JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 326,277,959

Nit:

Nit 1: 80.503.746

Nit 2: 19.157.039

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ARACATACA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50.0%

Part. (%) 2: 50.0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 11

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIRO DAVID GRANADOS LEON	JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	JAIRO DAVID GRANADOS LEON	JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	322,113,977	279,055,263				300,584,620.00
PASIVO TOTAL	62,708,750	12,684,971				37,696,860.50
ACTIVO CORRIENTE	254,113,977	113,795,494				183,954,735.50
PASIVO CORRIENTE	552,300	555,000				553,650.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	332.2581694	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	12.54%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
03/09/2015	PAF-ATF-I-067-2015	\$ 326,277,959	ARACATACA	12
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
WSP COLOMBIA SAS		860.055.182-9	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
 		 	 	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
 		 	 	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
 		 	 	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
 		 	 	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
 		 	 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WSP COLOMBIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					Presentan Certificado de Existencia y Representación Legal completo.
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	N/A					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	N/A					

INDICADORES FINANCIEROS

	WSP COLOMBIA SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	37,161,737,474					37,161,737,474.00
PASIVO TOTAL	19,044,192,335					19,044,192,335.00
ACTIVO CORRIENTE	29,353,711,717					29,353,711,717.00
PASIVO CORRIENTE	14,401,586,234					14,401,586,234.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2.038227681	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	51.25%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO ARACATACA 2015

Integrante 1: CARLOS CAEZ TURIZO

Integrante 2: CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

Integrante 3: JOSE MORON QUIROZ

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 326,277,959

Nit:

Nit 1: 9,059,993

Nit 2: 900477075-4

Nit 3: 77,031,517

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ARACATACA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 30.0%

Part. (%) 2: 20.0%

Part. (%) 3: 50.0%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 13

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS CAEZ TURIZO	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	JOSE MORON QUIROZ	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	CARLOS CAEZ TURIZO	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	JOSE MORON QUIROZ	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,735,556,421	85,340,065	1,486,073,081			1,580,771,479.94
PASIVO TOTAL	514,805,530	2,989,425	86,539,780			198,309,433.94
ACTIVO CORRIENTE	1,096,696,533	56,840,065	535,110,581			607,932,263.40
PASIVO CORRIENTE	70,182,722	2,989,425	5,403,880			24,354,641.58

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	24.96165922	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	12.55%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 03/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO INGAD 2015

Integrante 1: DAIMCO S.A.S

Integrante 2: ING INGENIERIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 326,277,959

Nit:

Nit 1: 900021482-1

Nit 2: 890405995-1

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ARACATACA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 40.0%

Part. (%) 2: 60.0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 14

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO S.A.S	ING INGENIERIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				Presenta tarjeta profesional de los contadores de las empresas que conforman el consorcio
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de los contadores de las empresas que conforman el consorcio

INDICADORES FINANCIEROS

	DAIMCO S.A.S	ING INGENIERIA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,978,233,659	3,065,968,387				3,030,874,495.80
PASIVO TOTAL	1,193,627,116	965,639,797				1,056,834,724.60
ACTIVO CORRIENTE	1,329,046,498	2,828,859,571				2,228,934,341.80
PASIVO CORRIENTE	79,566,913	390,168,683				265,927,975.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8.381721937	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	34.87%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/08/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015	Presupuesto: \$ 326,277,959	Municipio: ARACATACA	No. Carpeta: 15
Nombre Proponente: CONSORCIO CONHIDRO	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	Int 1: Nacional	
Integrante 1: CONTELAC LTDA	Nit 1: 890316966-6	Part. (%) 1: 60.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 2: HIDROVIAS S.A.S.	Nit 2: 900317558-4	Part. (%) 2: 40.0%	Int 3: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 4: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int:5: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS S.A.S.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	14,790,364,529	1,618,832,000				9,521,751,517.40
PASIVO TOTAL	6,706,571,902	564,866,000				4,249,889,541.20
ACTIVO CORRIENTE	8,029,549,007	1,519,787,000				5,425,644,204.20
PASIVO CORRIENTE	1,294,049,424	366,966,000				923,216,054.40

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.876895423	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	44.63%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Presupuesto:

Municipio:

No. Carpeta:

16

Nombre Proponente:

Nit:

Tipo Proponente:

Integrante 1:

Nit 1:

Part. (%) 1:

Int 1:

Integrante 2:

Nit 2:

Part. (%) 2:

Int 2:

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALC BIENES Y SERVICIOS SAS	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	ALC BIENES Y SERVICIOS SAS	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	1,821,185,087	3,828,494,812				2,824,839,949.38
PASIVO TOTAL	1,416,217,023	1,034,553,984				1,225,385,503.68
ACTIVO CORRIENTE	1,436,185,087	2,589,274,082				2,012,729,584.32
PASIVO CORRIENTE	1,416,217,023	937,659,069				1,176,938,045.79
		VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN		
INDICE LIQUIDEZ	1.710140641		>= 1,10	CUMPLE		
ENDEUDAMIENTO	43.38%		<=70,0%	CUMPLE		

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/08/2015
 Convocatoria: PAF-ATF-I-067-2015
 Nombre Proponente: HABOCIC SAS
 Integrante 1: HABOCIC S.A.S
 Integrante 2:
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 326,277,959
 Nit: 830061032
 Nit 1: 830,061,032
 Nit 2:
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: ARACATACA
 Tipo Proponente: P. Jurídica
 Part. (%) 1: 100.0%
 Part. (%) 2:
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 17

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HABOCIC S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					Presenta balance general y Estado de Resultados Corregido.
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	HABOCIC S.A.S	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,610,536,124					2,610,536,124.00
PASIVO TOTAL	516,778,029					516,778,029.00
ACTIVO CORRIENTE	2,536,201,402					2,536,201,402.00
PASIVO CORRIENTE	158,787,276					158,787,276.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	15.97232137	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	19.80%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IEH GRUCON SA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	03/09/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	IEH GRUCON SA
Integrantes y % de Participación:	IEH GRUCON SA 100%
Representante Legal:	HUGO FERNANDO NOGALES CACERES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI

Presupuesto Estimado:	\$	326.277.959	Pesos
	\$	506	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Servicios de Interventoría durante la construcción de las obras de alcantarillado sanitario Barrios El Palmar I,II,III el Muelle y San Antonio y acueducto del barrio El Palmar I, II, III; construcción del alcantarillado pluvial para los barrios Santandercito y Horizontes Norte y acueducto de los Barrios Santa Cecilia y Barrancas Alto; Construcción de las redes de alcantarillado Sanitario Barrio Luis Carlos Galán

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
26	12	1996

\$ 382.656.342,00

2692,39

Persona Jurídica

IEH GRUCON 100%

Tubería de acueducto iguales o mayores a 3" con una longitud total de 13.047,85 ml

A folio 74 a 81 se adjunta certificación del contrato N°SF-1-02-7000-0148-96 expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, suscrita por el ingeniero interventor Hernando Marin Masmela, quien certifica que la firma IEH GRUCON LTDA ejecutó para esta empresa contrato N°SF-1-02-7000-0148-96 cuyo objeto fue: Servicios de Interventoría durante la construcción de las obras de alcantarillado sanitario Barrios El Palmar I,II,III el Muelle y San Antonio y acueducto del barrio El Palmar I, II, III; construcción del alcantarillado pluvial para los barrios Santandercito y Horizontes Norte y acueducto de los Barrios Santa Cecilia y Barrancas Alto; Construcción de las redes de alcantarillado Sanitario Barrio Luis Carlos Galán. En la misma se certifica que los trabajos objeto de la interventoría comprendieron diámetros de tubería de acueducto iguales o mayores a 3" con una longitud total de 13.047,85 ml.

Observaciones:

Observaciones subsanación

De conformidad con la información aportada en la subsanación se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto, para la evaluación del requisito de valor se toma la fecha inicial de la firma del contrato con su respectivo valor sin tener en cuenta las adiciones al mismo

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de las siguientes obras:
 1) Construcción de las redes de acueducto del Municipio del Plato, Departamento del Magdalena en los sectores en que se encuentra por encima de la cota de servicio 35 m.
 2) Construcción de la red de acueducto y alcantarillado en algunos sectores del Municipio de Sabanas de San Ángel Departamento del Magdalena.
 3) Optimización de una estación de bombeo y obras varias en el Municipio de Ariguani, Departamento del Magdalena.

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
17	7	2007

\$ 438.530.447,00

1011,14

Persona Jurídica

IEH GRUCON 100%

Suministro e instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud de 14.217 ml.

A folio 82 a 86 se adjunta certificación del contrato de interventoría expedida por Aguas de Manizales SA ESP e IEH GRUCON SA, suscrito por el Director de Interventoría de Obras Programa de agua para la prosperidad del Magdalena por parte de Aguas de Manizales. En cuya certificación las cantidades de obra ejecutadas en el Municipio de Plato fueron entre otras el suministro e instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud de 14.217 ml.

Observaciones:
Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Interventoría Técnica proyecto BPIN*11500273000000 "Construcción Fase I del Plan de Choque para el mejoramiento de la infraestructura del sistema del acueducto, en el marco de la vinculación de operador especializado para la administración de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en Tumaco, Departamento de Nariño.

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2010

\$ 148.125.000,00

287,62

consorcio

IEH GRUCON S.A 80%

Interventoría a la instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" en una longitud total de 10.043,46 ml

A folio 87-89 se adjunta certificación de prestación de servicios profesionales de Interventoría CM N°004-2010 expedida por la Secretaría de Planeación de Obras Públicas código 832, suscrita por el jefe de la División de Obras Públicas Municipales, quien hace constar que el Consorcio Interventoría Tumaco conformado por IEH GRUCON SA (participación del 80%) desarrolló para el Municipio de Tumaco el CM-004 de 2010, cuyas actividades principales correspondieron entre otras a la instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" en una longitud total de 10.043,46 ml

Observaciones:
Cumple:

SI

Observacion General:

EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	Director de Interventoría. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Residente de Interventoría	Experiencia General: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	RAFAEL HOLLMAN CUERVO GOMEZ
No. del Documento de Identificación:	19.402.873
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	NA
No. Tarjeta Profesional:	25202-22160
Fecha de expedición de La T.P:	18/09/1986
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	29
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	NA

Observaciones:	A folio 94 a 97 se adjunta copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia, diploma de pregrado, diploma de posgrado.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 98-99)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	A folio 98 a 99 se adjunta certificación expedida por IEH GRUCON SA suscrita por la Directora de Recursos Humanos, quien certifica que el ingeniero Rafael Hollman desempeño el cargo de Director de Interventoría para la ejecución de la Interventoría, Vigilancia Técnica y Administrativa para los contratos de obra civil: optimización y ampliación de red de distribución en la zona baja del municipio de Quibdó y optimización de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable de las lomas de Cabi de 12 LPS y Playita (125.75 LPS) del Municipio de Quibdó.	SI	En al certificación se relaciona la instalación de tubería de acueducto de diámetro igual y mayor a 3" por una longitud de 8.207 ml
	A folio 98 a 99 se adjunta certificación expedida por IEH GRUCON SA suscrita por la Directora de Recursos Humanos, quien certifica que el ingeniero Rafael Hollman desempeño el cargo de Director de Interventoría para la ejecución de Servicios de Interventoría durante la construcción de las obras de alcantarillado sanitario Barrios El Palmar I,II,III el Muelle y San Antonio y acueducto del barrio El Palmar I, II, III; construcción del alcantarillado pluvial para los barrios Santandercito y Horizontes Norte y acueducto de los Barrios Santa Cecilia y Barrancas Alto; Construcción de las redes de alcantarillado Sanitario Barrio Luis Carlos Galán	SI	En al certificación se relaciona la instalación de tubería de acueducto de diámetro igual y mayor a 3" por una longitud de 13.047,75 ml

Observación General: El profesional propuesto en el cargo de Director de Interventoría cumple con los requisitos exigidos en los **Términos de Referencia**.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

PEDRO ALFREDO CASTIBLANCO	
79.057.040	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
NA	
25202-63118 CND	
12/12/1996	
SI	
21 AÑOS	
	NA
NA	

Observaciones: A folio 103 a 105 se presenta copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y diploma de pregrado.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 106-107)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	A folio 106 a 107 se adjunta certificado de IEH GRUCON SA, suscrito por la Directora de Recursos Humanos, quien hace constar que el ingeniero Pedro Alfredo Castiblanco Montaño trabajó como residente de interventoría en proyectos entre los cuales se tiene: Interventoría, Vigilancia Técnica y Administrativa para los contratos de obra civil: optimización y ampliación de red de distribución en la zona baja del municipio de Quibdó y optimización de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable de las lomas de Cabi de 12 LPS y Playita (125-75 LPS) del Municipio de Quibdó.	SI	En al certificación se relaciona la instalación de tubería de acueducto de diámetro igual y mayor a 3" por una longitud de 8.207 ml
	A folio 106 a 107 se adjunta certificado de IEH GRUCON SA, suscrito por la Directora de Recursos Humanos, quien hace constar que el ingeniero Pedro Alfredo Castiblanco Montaño trabajó como residente de interventoría en proyectos entre los cuales se tiene: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de las siguientes obras: 1) Construcción de las redes de acueducto del Municipio del Plato, Departamento del Magdalena en los sectores en que se encuentra por encima de la cota de servicio 35 m. 2) Construcción de la red de acueducto y alcantarillado en algunos sectores del Municipio de Sabanas de San Ángel Departamento del Magdalena. 3) Optimización de una estación de bombeo y obras varias en el Municipio de Ariguani, Departamento del Magdalena.	SI	En al certificación se relaciona la instalación de tubería de acueducto de diámetro igual y mayor a 3" por una longitud de 15.417 ml

Observación General: El profesional propuesto en el cargo de Residente de Interventoría cumple con los requisitos exigidos en los **Términos de Referencia**.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - INCOLTA Y CONSULTORÍAS LIMITADA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	25/08/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	INCOLTA Y CONSULTORÍAS LIMITADA
Integrantes y % de Participación:	INCOLTA Y CONSULTORÍAS LIMITADA 100%
Representante Legal:	JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	NO

Presupuesto Estimado:

\$	326.277.959	Pesos
\$	506	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Gerencia e interventoría de la optimización del sistema de acueducto y ampliación del alcantarillado sanitario de Ciénaga-MAGD.

Fecha suscripción del contrato

Día	Mes	Año
12	9	1996
27	5	1998

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

\$ 255.421.939,00

Valor (SMMLV)

898,58

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería de 3" y mayores por una longitud de 942 ml. No se adjunta copia del contrato de interventoría.

Observaciones:

A folio 52 al 54 se presenta copia del acta de liquidación del Contrato 01-CIE-96 suscrita por el alcalde municipal Jose R. Serrano en representación del Municipio de Ciénaga Magdalena y el CONTRATISTA. A folio 55 al 60 se presenta copia de acta final de recibo de obras y liquidación del Contrato 05-CIE-96, documento en el cual se describen las respectivas cantidades de obra, evidenciándose que se incluyó la instalación de tubería de 3" y mayores por una longitud de 4527 ml. El precitado documento fue suscrito por el contratista, el señor Vicente Lozano, el gerente e interventor de obra Jhomer Lopéz Vargas y el Alcalde municipal, Jose R. Serrano. En este sentido, de conformidad con la información aportada se tiene que no se da cumplimiento a lo exigido en las REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Es por ello que al no acreditarse la experiencia de acuerdo a lo establecidos en los TDR y la adenda, no es posible tener en cuenta la referida experiencia. Por tal razón, el proponente deberá acreditar la experiencia según lo dispuesto en la adenda No. 1, numeral 1,1, "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-067-2015.

De otra parte, en la documentación aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, razón por la cual no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 de los Términos de referencia que establecen: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que en su tenor literal señala: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.

Cumple:

NO

Contrato 2
Objeto

Gerencia de proyecto e interventoría de las obras de contingencia para el acueducto y ampliación del sistema de alcantarillado de casco urbano del municipio de sabanalarga-Atlántico.

Fecha suscripción del contrato

Día	Mes	Año
22	12	1997

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

\$ 150.000.000,00

Valor (SMMLV)

872,07

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Construcción de una línea de impulsión de 16" con longitud de 1746 ml y la optimización de una red de distribución de 4" con longitud de 1163 ml.

Observaciones:

A folio 61al 62 se adjunta copia del acta de recibo definitivo del contrato de consultoría numero 149/1997 firmada por el representante legal de la empresa INCOLTA Ing. Jhomer Lopez Vargas y el Alcalde Municipal, Juan Manotas Roa en calidad de contratante. En dicha acta se incluye la especificación de la construcción de una línea de impulsión de 16" con longitud de 1746 ml y la optimización de una red de distribución de 4" con longitud de 1163 ml. De conformidad con la información aportada se tiene que no se da cumplimiento a lo exigido en las REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Es por ello que al no acreditarse la experiencia de acuerdo a lo establecidos en los TDR y la adenda, no es posible tener en cuenta la referida experiencia. Por tal razón, el proponente deberá acreditar la experiencia según lo dispuesto en la adenda No. 1, numeral 1,1, "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-067-2015.

Cumple:

NO

Contrato 3

Objeto

Interventoría administrativa, financiera y técnica del proyecto SPO-RDO-059-2010 cuyo objeto es la construcción de las redes de alcantarillado de los sectores la lomita, la muñoz, y carretera al mar y sus obras complementarias en el municipio de San Jerónimo.

Fecha suscripción del contrato

Día	Mes	Año
11	1	2011
8	9	2011

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

\$ 84.235.952,00

Valor (SMMLV)

157,27

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

NO APLICA, NO HAY ACTIVIDADES ASOCIADAS, YA QUE EL CONTRATO CORRESPONDE A TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

A folio 63 se presenta copia de la certificación del contrato SPO-RDO-060-2010 suscrita por el gerente regional de occidente S.A, Walter Darío Moreno Carmona, cumpliendo el requerimiento de certificación de contrato. A folio 64 al 67 se presenta copia del acta de liquidación del contrato SPO-RDO-060-2010, sin embargo, esta acta no contiene firma del contratante. A folio 68 a 72 se presenta copia de las cantidades de obra suscritas por el representante legal del contratista Aceros y Concretos S.A, John Jairo Echavarría, por el Gerente de Aguas de Occidente, Walter Moreno y por el Representante de ICOLTA Ltd, Jhomer Lopez. De la documentación aportada se evidencia que el contrato no cumple con los requerimientos exigidos, debido a que se certifica la experiencia de redes de alcantarillado y no de acueducto como se especifica en esta evaluación, según los requisitos de los Terminos de Referencia y específicamente en el numeral NUMERAL 1 de la Adenda No. 1 de la convocatoria No. PAF-ATF-1-067-2015, que en su tenor literal indica: "...Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:...".

De otra parte, de conformidad con la información aportada se tiene que no se da cumplimiento a lo exigido en las REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ya que no se allega copia del contrato. Es por ello que al no acreditarse la experiencia de acuerdo a lo establecidos en los TDR y la adenda, no es posible tener en cuenta la referida experiencia. Por tal razón, el proponente deberá acreditar la experiencia según lo dispuesto en la adenda No. 1, numeral 1,1, "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de la Convocatoria No. PAF-ATF-1-067-2015.

Cumple: **NO**

Observacion General: EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	Director de Interventoría. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Residente de Interventoría	Experiencia General: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	Jose Joaquín Lara Ruiz
No. del Documento de Identificación:	73.090.309
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	13202-19729 BLV
Fecha de expedición de La T.P	21/11/1985
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	30
Título Posgrado:	NO
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones: A folio 77 al 80 se presenta copia de de los documentos que acreditan las calidades académicas del profesional (Tarjeta profesional y diploma).

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 74)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
	Se presenta certificación del cargo ejercido por el señor Jose Joaquín lara como director de interventoría en el contrato para la interventoría a la optimización del sistema de acueducto y ampliación del alcantarillado del municipio de Sabana Grande - Departamento del Atlántico.	NO	A folio 75 se presenta certificación del ingeniero Jose Joaquín Lara como director de interventoría en el contrato para la interventoría a la optimización del sistema de acueducto y ampliación del alcantarillado del municipio de Sabana Grande - Departamento del Atlántico, con una dedicación de 30%. Esta certificación específica la experiencia en la instalación de tubería mayor a 3" de 10240 ml. Esta certificación se encuentra suscrita por el representante legal de Ingeniería Ltda Ruben Panesso. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos de conformidad con las reglas de acreditación de experiencia del personal establecidos en los Términos de Referencia.

<p>La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"</p>	<p>Se presenta certificación del cargo ejercido por el señor Jose Joquin Lara como director de interventoría en el contrato para la gerencia e interventoría de la optimización del sistema de acueducto y ampliación del alcantarillado sanitario de CIENAGA-MAGD.</p>	<p>NO</p>	<p>A folio 76 se presenta certificación del ingeniero Jose Joquin Lara como director de interventoría en el contrato para la gerencia e interventoría de la optimización del sistema de acueducto y ampliación del alcantarillado sanitario de CIENAGA-MAGD con una dedicación de 30%. Esta acta se encuentra firmada por el gerente de INCOLTA Jhomer Lopez Vargas. A folio 52 al 60 se presenta copia del acta de liquidación del Contrato 01-CIE-96 suscrita por el alcalde municipal Jose R. Serrano en representación del Municipio de Ciénaga Magdalena y el CONTRATISTA. Se presenta copia de acta final de recibo de obras y liquidación del Contrato 05-CIE-96, documento en el cual se describen las respectivas cantidades de obra, evidenciándose que se incluyó la instalación de tubería de 3" y mayores por una longitud de 4527 ml. Se pudo verificar que la anterior información se pudo evidenciar las cantidades ejecutadas.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos de conformidad con las reglas de acreditación de experiencia del personal establecidos en los Términos de Referencia.</p>
--	---	-----------	---

Observación General: Con la experiencia aportada para el profesional Director de Interventoría, se acredita experiencia según la sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría en la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud de 14767 metros y diámetro mayor o igual a 3"; por lo tanto no se da cumplimiento a lo exigido en los terminos de referencia: "...La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"..."Por lo anterior el profesional propuesto no cumple.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO



Profesional 2:	Henry Maurico García Beltrán
No. del Documento de Identificación:	72.135.297
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	08202-39163.ATL
Fecha de expedición de La T.P	16/05/1991
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	24
Título Posgrado:	NO
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	A folio 84 al 87 se presenta copia de de los documentos que acreditan las calidades académicas del profesional (Tarjeta profesional y diploma).
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 81)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	Se presenta certificación del cargo ejercido por el señor Henry Maurico García como residente de interventoría en el contrato para la interventoría a la optimización del sistema de acueducto y ampliación del alcantarillado del municipio de Sabana Grande - Departamento del Atlántico.	NO	A folio 82 se presenta certificación del ingeniero Henry Maurico García como residente de interventoría en el contrato para la interventoría a la optimización del sistema de acueducto y ampliación del alcantarillado del municipio de Sabana Grande - Departamento del Atlántico, con una dedicación de 100%. Esta certificación específica la experiencia en la instalación de tubería mayor a 3" de 10240 ml. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos de conformidad con las reglas de acreditación de experiencia del personal establecidos en los Términos de Referencia.
	Se presenta certificación del cargo ejercido por el señor Henry Maurico García como residente de interventoría en el contrato para la gerencia e interventoría de la optimización del sistema de acueducto y ampliación del alcantarillado sanitario de CIENAGA-MAGD.	NO	A folio 83 se presenta certificación del ingeniero Henry Maurico García como residente de interventoría en el contrato para la gerencia e interventoría de la optimización del sistema de acueducto y ampliación del alcantarillado sanitario de CIENAGA-MAGD con una dedicación de 100%. Esta acta se encuentra firmada por el gerente de INCOLTA Ithomer Lopez Vargas. A folio 52 al 60 se presenta copia del acta de liquidación del Contrato 01-CIE-96 suscrita por el alcalde municipal Jose R. Serrano en representación del Municipio de Ciénaga Magdalena y el CONTRATISTA. Se presenta copia de acta final de recibo de obras y liquidación del Contrato 05-CIE-96, documento en el cual se describen las respectivas cantidades de obra, evidenciándose que se incluyó la instalación de tubería de 3" y mayores por una longitud de 4527 ml. Se pudo verificar que la anterior información se pudo evidenciar las cantidades ejecutadas. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos de conformidad con las reglas de acreditación de experiencia del personal establecidos en los Términos de Referencia.

Observación General: Con la experiencia aportada para el profesional Residente de Interventoría, se acredita experiencia según la sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría en la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud de 14767 metros y diámetro mayor o igual a 3"; por lo tanto no se da cumplimiento a lo exigido en los términos de referencia: "...La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"...". Por lo anterior el profesional propuesto no cumple.

POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	03/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO
Integrantes y % de Participación:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 100%
Representante Legal:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 326.277.959 Pesos
	\$ 506 SMMLV

Contrato 1

Objeto: Interventoria Tecnica, Administrativa y Financiera de las obras de optimización y ampliación del sistema de acueducto del casco urbano del Municipio de Malambo, Atlántico

Día	Mes	Año
28	11	2007
1	10	2008

Valor (pesos):	\$ 354.170.994,00
Valor (SMMLV)	767,43

Tipo de Proponente: Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 100%

Actividades asociadas: INSTALACION DE TUBERIA CANTIDAD DE TUBERIA 40.417,4 MAYOR A 3"

Observaciones: De conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Terminos de referencia que establecen: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.Sin embargo, esta certificación es valida para acreditar cantidades de tuberías.

Observaciones subsanación: El proponente allega copia de las adiciones realizadas al contrato 01*11*2007*000096 de 2007, suscrita por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, cumpliendo así lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Terminos de referencia que establecen: "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Cumple: SI

Observacion General: El proponente NO cumple con la experiencia especifica requerida en valor de acuerdo a los requisitos de los terminos de referencia. POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones subsanación: El proponente allega copia de las adiciones realizadas al contrato 01*11*2007*000096 de 2007, suscrita por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, cumpliendo así lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Terminos de referencia que establecen: "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Director de Interventoría.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Residente de Interventoría	<p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO- DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nacionalidad:

9.050.725

Profesión:

COLOMBIANO

Convalidación y homologación de título

INGENIERO CIVIL

Ministerio de Educación:

NA

No. Tarjeta Profesional:

403 BLV

Fecha de expedición de La T.P

25/01/1971

Vigencia título:

SI

Años de experiencia

44

Título Posgrado:

ESPECIALISTA EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

NA

Observaciones:

Folios 066-070 , Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos , correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado y acta de especialización .

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 065A)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	Folios 071- 096. Presenta certificación de la Secretaría de Agua Potable de la Gobernación del Atlántico y copia del Acta de Recibo Final y Liquidación de contrato de Obra. Tubería HD y PEAD en diámetros de 90 a 600 mm (45.004 ml)	SI	De acuerdo con la documentación presentada el profesional propuesto fue Director de Interventoría cumpliendo con los términos de referencia que estipulan : "La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"
	Folios 097-099 Presenta certificación del contrato de Interventoría suscrito por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cesar. Tuberías PVC entre 3" y 6" 16.001,72 ML	SI	De acuerdo con la documentación presentada el profesional propuesto fue Director de Interventoría : cumpliendo con los términos de referencia que estipulan : "La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"

Observación General:

El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general , también los requisitos de experiencia específica requeridos en los términos de referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	ALFONSO DANIEL NARVAEZ AGAMEZ
No. del Documento de Identificación:	15_044.488
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	08202-53013ATL
Fecha de expedición de La T.P	01/12/1994
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	20
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	Folios 102-107. Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos , correspondiente a matricula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (101)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	Folios 108-111. Presenta certificación emitida por Luis Guillermo Narvaez, tambien certificación emitida por la secretaria de agua potable y saneamiento basico de la Gobernación del Atlantico donde se informa que fue Residente de Interventoría. Tubería HD y PEAD en diámetros de 90 a 600 mm (45.004 ml)	SI	Cumple con lo requerido para Residente de Interventoría de acuerdo a los terminos: " La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"
	Folio 112- 153. Presenta certificación suscrita por el representante legal del Consorcio Intermun- Grupo 3, donde se informa que fue Residente de Interventoría. Tubería PVC y HD de 3" a 10" (1.421 ml)	SI	Cumple con lo requerido para Residente de Interventoría de acuerdo a los terminos: " La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"

Observación General:	El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general , tambien los requisitos de experiencia especifica requeridos en los terminos de referencia
-----------------------------	---

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONCEP S.A.S.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	03/09/2015
Tipo de Proponente:	CONCEP S.A.S.
Proponente:	PERSONA JURIDICA
Integrantes y % de Participación:	CONCEP S.A.S. 100%
Representante Legal:	RICARDO JOSE COGOLLO PONCE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 326.277.959	Pesos
	\$ 506	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, el fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, y los Municipios beneficiarios del Grupo 18 - Dptos de la Guajira y Magdalena.

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	2	2007
13	7	2007
\$ 161.965.000,00		
373,45		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO CONCEPT LTDA - ECOVIAS LTDA
CONCEP LTDA - 50%

INTERVENTORÍA A INSTALACION DE TUBERIA

Folios 0062 - 0069 El proponente presenta certificación expedida por el Fondo Financiero de Desarrollo - Fonade, en donde hace constar que el Consorcio Concep LTDA realizó la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, el fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, y los Municipios beneficiarios del Grupo 18 - Dptos de la Guajira y Magdalena.", la misma se encuentra suscrita por la subgerente de contratación y el gerente de convenio 194048; adicionalmente, se anexa el acta de entrega y recibo final del contrato de obra en donde se evidencia la instalación de 8.388ml de tubería de 3" a 8".

Observaciones:

De conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Terminos de referencia que establecen: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.

Observaciones subsanación: El proponente allega copia de la adición realizada al contrato de interventoría suscrita por el Gerente de Banca Multilateral de Fonade, cumpliendo así lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Terminos de referencia que establecen: "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, el fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, y los Municipios beneficiarios del Grupo 10.

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
2	2	2007
26	4	2007
\$ 243.274.558,50		
560,93		

CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO CONCEP LTDA - 50%		
INSTALACION DE TUBERIA PVC		
Folios 0071 - 00100 El proponente presenta certificación expedida por el Fondo Financiero de Desarrollo - Fonade, en donde hace constar que el Consorcio Saneamiento Basico realizó la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, el fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, y los Municipios beneficiarios del Grupo 10.", la misma se encuentra suscrita por la subgerente financiera, el subgerente técnico y el gestor de convenio 194048; adicionalmente, se anexa el acta de liquidación del contrato de obra en donde se evidencia la instalación de 4.894,88ml de tubería PVC de 3" Y 4".		
De conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Terminos de referencia que establecen: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."		
Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.		

Observaciones:

Observaciones subsanación: El proponente allega copia de la adición realizada al contrato de interventoría suscrita por el Gerente de Banca Multilateral de Fonade, cumpliendo así lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Terminos de referencia que establecen: "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, el fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, y los Municipios beneficiarios del Grupo R. Guaviare (Contrato No. 2043791).

Fecha suscripción del contrato
 Fecha de la última adición
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	7	2005
\$	103.541.600,00	
	271,41	
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO R-2005
 CONCEP LTDA - 50%

Observaciones:

INSTALACION DE TUBERIA PVC Y HD
 Folios 00102 - 00114 El proponente presenta certificación expedida por el Fondo Financiero de Desarrollo - Fonade, en donde hace constar que el Consorcio Concep LTDA realizó la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, el fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, y los Municipios beneficiarios del Grupo R. Guaviare (Contrato No. 2043791).", la cual se encuentra suscrita por la Subgerente de Contratación y el Gerente del Convenio 194048; en donde se evidencia la instalación de 30.442,17 ml de tubería PVC y HD desde 3" hasta 20". Adicionalmente, se anexa el acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría.

Cumple: SI

Observacion General: El proponente NO cumple con la experiencia específica requerida en valor de acuerdo a los requisitos de los términos de referencia. POR LO ANTERIOR, EL PROponente DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones subsanación: El proponente allega copia de la adiciones realizadas a los contratos de interventoría aportados No. 1 y No. 2, suscritas por el Gerente de Banca Multilateral de Fonade, cumpliendo así lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Términos de referencia que establecen: "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente
 C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Director de Interventoría.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Residente de Interventoría	<p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

RICARDO JOSE COGOLLO PONCE - DIRECTOR DE INTERVENTORIA

6.872.531

COLOMBIANO

INGENIERO CIVIL

NA

08202-05667ATL

09/12/1981

SI

33

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION / MAGISTER EN RECURSOS HIDRAULICOS

SI

Observaciones:

Folios 120-128 , Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos , correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado y especialización .

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 119)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	Folios 129-134. Presenta certificación de L Consorcio Concep Ltda- Ecovias Ltda donde certifican que el Ingeniero se desempeño como Director de Interventoria se instalaron 8.388 ml de Tuberia desde 3" hasta 8"	SI	De acuerdo con la documentación presentada el profesional propuesto fue Director de Interventoria y cumple con el requisito de los Terminos de Referencia : "La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoria para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"
	Folios 135- 139. Presenta certificación expedida por el Consorcio Saneamiento Basico 2006 donde informa que el Ingeniero se desempeño como Director de Interventoria , se instalaron 47.984 ml de Tuberia desde 8" hasta 10"	SI	De acuerdo con la documentación presentada el profesional propuesto fue Director de Interventoria y cumple con el requisito de los Terminos de Referencia : "La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoria para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"

Observación General:

El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general , tambien los requisitos de experiencia especifica requeridos en los terminos de referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:	32.698.803	YOLANDA RODRIGUEZ CORTES - RESIDENTE DE INTERVENTORIA	
Nacionalidad:	COLOMBIANA		
Profesión:	INGENIERA CIVIL		
Convalidación y homologación de título			
No. Tarjeta Profesional:	68202-45332STD		
Fecha de expedición de La T.P	21/01/1993		
Vigencia título:	SI		
Años de experiencia	22		
Título Posgrado:		NA	
Convalidación y homologación de posgrado	NA		

Observaciones:	Folios 142-145. Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos , correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 141)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	Folio 146-148 . El consorcio saneamiento basico 2006 certifica que la Ingenieria se desempeño como residente de Interventoria certificacion suscrita por el Representante Legal, se instalaron 47.984 ml de Tuberia desde 8" hasta 10"	SI	De acuerdo con la documentación presentada el profesional propuesto fue Residente de Interventoria cumple con los requisitos: " La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"
	Folio 149- 155. Presenta certificacion del consorcio Concep Ltda- Ecovias Ltda. Donde informan que la ing. Se desempeño como residente de interventoria y se instalaron 8.388 ml de Tuberia desde 3" hasta 8"	SI	De acuerdo con la documentación presentada el profesional propuesto fue Residente de Interventoria cumple con los requisitos: " La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"

Observación General:

El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general , tambien los requisitos de experiencia especifica requeridos en los terminos de referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ESPARZA INGENIERÍA S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	03/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S
Integrantes y % de Participación:	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S (100%)
Representante Legal:	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 326.277.959	Pesos
	\$ 506	SMMLV

Contrato 1

Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTO A: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL No. 1, MUNICIPIO DE GARAGOÁ. PROYECTO B: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ, MUNICIPIO DE SOPÓ. PROYECTO C: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MATRICES DEL SECTOR CARTAGENITA - MANABLANCA, MUNICIPIO DE FACATATIVA. PROYECTO D: CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE SIBERIA AL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE TENJO
--------	---

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción del contrato	4	6	2010
Fecha de la última adición	14	5	2012
Valor (pesos):	\$ 846.232.918,00		
Valor (SMMLV):	1493,26		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S (100%)		

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LOGITUD DE 29.183,94 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

A folios 38 al 39 se adjunta acta de entrega y recibo final del objeto contractual del contrato de interventoría No. 2101081 suscrito por el Supervisor de Fonade y el Representante Legal de Esparza Ingeniería S.A.S, el 23 de julio del 2015.

A folios 40 al 41 se adjunta acta de terminación del contrato No. 2101081 suscrita por el Supervisor de Fonade y el Representante Legal de Esparza Ingeniería S.A.S el 15 de marzo del 2013.

Al folio 42 al 48 se adjunta copia del contrato No. 2101081 suscrito por el Subgerente de Contratación de Fonade y Esparza Ingeniería S.A.S el 4 de junio del 2010.

A folios 49 al 51 se adjunta prórroga del contrato No. 2101081 suscrita por el Subgerente de Contratación de Fonade y Esparza Ingeniería S.A.S el 15 de julio del 2011.

Observaciones:

A folios 52 al 55 se adjunta documento de reinicio, adición y prórroga del contrato No. 2101081 suscrito por el Subgerente de Contratación de Fonade y Esparza Ingeniería S.A.S el 14 de mayo del 2012.

A folios 56 al 59 se adjunta acta de entrega y recibo final del contrato de obra AMG-053-2009 (Proyecto A) suscrita por el Contratista y la Interventoría, donde se verifica la instalación de 6.978,80 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".

A folios 60 al 64 se adjunta acta de recibo parcial y balance presupuestal del contrato 20 de 2010 (Proyecto B), suscrita por la Interventoría y el Contratista, donde se verifica la instalación de 3.432 ml de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".

A folios 65 al 70 se adjunta acta de entrega y recibo final del contrato de obra 146 de 2010 (Proyecto D), suscrito por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Tenjo, la Interventoría y el Contratista, donde se verifica la instalación de 18.773,14 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE LAS CONTRATACIONES NUMERO 1-01-7400-558-2001 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEL CONTRATO 1-01-7400-560-2001

Fecha suscripción del contrato

Día	Mes	Año
27	12	2001

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

\$ 61.564.610,00

Valor (SMMLV)

215,26

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESPARZA INGENIERÍA S.A.S (100%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LOGITUD DE 1.183 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

Observaciones:

A folio 71 se adjunta certificación del 14 de marzo del 2003, expedida por el Coordinador de la UEL-EAAB-ESP mediante la cual se certifica que ESPARZA INGENIERIA LTDA ejecutó a satisfacción el contrato No. 2-02-7400-553-2001.

A folios 72 al 76 se adjunta acta de liquidación del contrato de interventoría No. 2-02-7400-553-2001 de noviembre del 2002, suscrito por el Coordinador de la UEL-EAAB-ESP y el Representante legal de ESPARZA INGENIERIA LTDA y visto bueno del Gerente Corporativo de Servicio al Cliente.

A folios del 77 al 78 se adjunta acta de terminación del contrato No. 2-02-7400-553-2001 suscrito por el Coordinador de la UEL-EAAB-ESP y el Representante legal de ESPARZA INGENIERIA LTDA, el 3 de julio del 2002.

A folios del 79 al 88 se adjunta acta de entrega y recibo final del contrato de obra No. 1-01-7400-558-2001 suscrita entre el Interventor y el Contratista el 19 de julio del 2002, donde se verifica la instalación de 200 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".

A folios 89 al 93 se adjunta acta de entrega y recibo final de obra del contrato No. 1-01-7400-560-2001, suscrito por la Interventoría y el Contratista el 3 de julio del 2002, donde se verifica la instalación de 983 ml tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", no obstante la documentación presentada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última modificación del contrato, por lo cual no es posible realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV.

Observaciones Subsanaadas:

Se adjunta copia de Acta de Iniciación de Orden de Interventoría 2-02-7400-553-2001 (2 folios) suscrita el 4 de marzo del 2002. Se adjunta Orden de Interventoría 2-02-7400-553-2001 (3 folios) suscrita el 27 de diciembre del 2001

Cumple: SI



Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Fecha suscripción del contrato
Fecha de la última adición
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
29	12	2011
22	2	2013
\$ 195.963.827,00		
332,42		

Persona Jurídica: ESPARZA INGENIERÍA S.A.S (100%)

INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LOGITUD DE 3.634,06 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

Observaciones:

A folios 94 al 98 se adjunta acta de liquidación del contrato No. 2112391 suscrito entre el Gerente de Convenio de Fonade, el Subgerente de Contratación de Fonade y ESPARZA INGENIERÍA SAS del 3 de febrero del 2014.

A folio 99 se adjunta acta de entrega y recibo final de objeto contractual del contrato No. 2112391 suscrito entre el Supervisor Técnico de Convenio de Fonade y ESPARZA INGENIERÍA SAS el 22 de abril del 2003.

A folio 100 se adjunta acta de terminación de contrato No. 2112391 suscrita entre el Supervisor Técnico de Convenio de Fonade y ESPARZA INGENIERÍA SAS el 22 de abril del 2003.

A folios 101 al 113 se adjunta acta de entrega y recibo final del contrato de obra CF-056-2012 suscrita entre la Interventoría y el Contratista el 14 de agosto de 2013, donde se relaciona la instalación de 3.634,06 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor a 3"

Sin embargo en la documentación presentada sólo se adjunta copias de las actas de liquidación, entrega y recibo final y de terminación de contrato, sin copia del contrato o certificación del contrato de interventoría, por lo cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1 de los Términos de Referencia que establecen: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones Subsanadas:

Se adjunta Copia de Contrato 2112391 (8 folios) suscrito el 29 de diciembre del 2011. Se adjunta modificación del contrato Adición y Prórroga No. 1 (3 folios) suscrita el 22 de febrero de 2013. Se adjunta Modificación No. 1 al contrato 2112391 (2 folios) suscrita el 12 de marzo de 2013.

Cumple: SI

Observacion General:	El proponente CUMPLE con el contrato No. 1, sin embargo se hacen las observaciones a los contratos No. 2 y 3 que no cumplen según los terminos de referencia.
Observacion General Subsanación:	En la etapa de subsanación el proponente allega información mediante la cual se subsanan las observaciones a los contratos No. 2 y No. 3. El proponente CUMPLE con la experiencia específica establecida en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	Director de Interventoría. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Residente de Interventoría	Experiencia General: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	Director de Interventoría - Edgar Eduardo Esparza Santos
No. del Documento de Identificación:	19.432.763
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
Ministerio de Educación:	
No. Tarjeta Profesional:	25202-14786 CND
Fecha de expedición de La T.P	24 de julio de 1984
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	31,10 AÑOS
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A
Ministerio de Educación:	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 114 al 119, correspondiente a Formato 3A, diploma pregrado, matrícula profesional, Acta de grado pregrado, Cédula y Certificado de vigencia.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 114)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	A folios 120 a 121 se adjunta certificación expedida por el Gerente Financiero y Administrativo de ESPARZA INGENIERIA SAS el 2 de mayo de 2013, mediante la cual certifica que el Ingeniero Edgar Eduardo Esparza Santos se desempeñó como Director de Interventoría para el contrato 2101081. A folios 124 al 128 se adjunta acta de recibo parcial y balance presupuestal del contrato No. 20 del 2010 (Proyecto B) donde se verifica la instalación de 3.402 ml de acueducto de diámetro mayor o igual a 3". Teniendo en cuenta la documentación anexada a los folios 56 al 70, se verifica que para el contrato 2101081 se instaló una longitud de 29.153,94 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y los documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue director de interventoría en la construcción de redes de acueducto con diámetro mayor o igual a 3" y longitud mayor o igual a 15.000 ml.
	A folios 122 al 123 se adjunta certificación expedida por el Gerente Financiero y Administrativo de ESPARZA INGENIERIA SAS el 24 de marzo del 2011, mediante la cual certifica que el Ingeniero Edgar Eduardo Esparza Santos se desempeñó como Director de Interventoría para el contrato 2-02-7400-553-2001. A folio 129 se adjunta certificación expedida por el Gerente Financiero y Administrativo de ESPARZA INGENIERIA SAS el 8 de octubre del 2004 mediante la cual certifica que el Ingeniero Edgar Eduardo Esparza Santos se desempeñó como Director de Interventoría para el contrato 2-02-7400-553-2001. A folios 130 al 139 se adjunta acta de entrega y recibo final de obra del contrato 1-01-7400-568-2001, donde se verifica la instalación de 200 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte se evidencia que el profesional propuesto fue director de interventoría en la construcción de redes de acueducto con diámetro mayor o igual a 3".

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Residente de Interventoría - Oscar Guevara Garcia
No. del Documento de Identificación:	18.393.841
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	63202-087508 QND
Fecha de expedición de La T.P	16 de agosto del 2001
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	14,03 AÑOS
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 140 al 145, correspondiente a Formato 3A, diploma de pregrado, acta de grado pregrado, cédula, matrícula profesional y Certificado de
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 161)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	A folio 146 se adjunta certificación expedida por el Gerente de ESPARZA INGENIERIA SAS el 14 de marzo del 2012, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Oscar Guevara Garcia se desempeñó como Ingeniero Residente de Interventoría para el contrato No. 20 de 2010 (Proyecto B). A folios 147 al 151 se adjunta acta de recibo parcial y balance presupuestal del contrato No. 20 del 2010 (Proyecto B), donde se verifica la instalación de 3.432 ml de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".	NO	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue residente de interventoría del contrato No. 20 de 2010 en la construcción de redes de acueducto con diámetro mayor o igual a 3" en una longitud de 3.432 ml. SIN EMBARGO CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMIENTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	En la etapa de subsanación el proponente manifiesta que "Debido a un error involuntario se omitió la certificación con la cual el personal propuesto cumple con el requerimiento particular" y adjunta la siguiente documentación adicional: -Formato 3A ajustado relacionando en la experiencia específica del profesional el proyecto Interventoría Técnica, Administrativa y de Control Presupuestal a la Construcción línea de conducción de agua potable de la Ramada Siberia Municipio de Tenjo - Departamento de Cundinamarca. -Certificación experiencia mediante la cual certifica que el Ingeniero Oscar Guevara se desempeñó como Residente de Interventoría en el proyecto de Interventoría Técnica, Administrativa y de Control Presupuestal a la Construcción línea de conducción de agua potable de la Ramada Siberia Municipio de Tenjo - Departamento de Cundinamarca. -Acta de cantidades ejecutadas en el contrato 146 de 2010. Teniendo en cuenta lo establecido en los TDR Formato 3A - Experiencia específica y formación del personal propuesto como habilitante, Nota 1: "... únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentado." no es posible tener en cuenta la documentación aportada para acreditar experiencia.
	A folio 152 se adjunta certificación expedida por el Gerente de ESPARZA INGENIERIA SAS el 16 de mayo del 2013, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Oscar Guevara Garcia se desempeñó como Residente de Interventoría para el contrato No. 2112391. A folios 153 al 165 se adjunta acta de entrega y recibo final del objeto contractual, donde se verifica la instalación de 3.634,06 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".	NO	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue residente de interventoría del contrato No. 2112391 en la construcción de redes de acueducto con diámetro mayor o igual a 3" en una longitud de 3.634,06 ml. SIN EMBARGO CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMIENTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	

Observación General: De acuerdo con los términos de referencia en 2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE el Residente de Interventoría debe cumplir con el requerimiento particular "Los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros." En la información adjunta no consta que el personal propuesto cumpla con este requerimiento particular.

Observación General de subsanación: No es posible tener en cuenta la documentación aportada para acreditar experiencia en la etapa de subsanación teniendo en cuenta lo establecido en los TDR Formato 3A - Experiencia específica y formación del personal propuesto como habilitante, Nota 1: "... únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentado." Por lo tanto no se cumple con lo establecido en los TDR en 2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE el Residente de Interventoría debe cumplir con el requerimiento particular "Los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros."

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORIA ARACATACA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	03/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIA ARACATACA
Integrantes y % de Participación:	CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL (50%) - DICONSULTORIA SA (25%) - SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA (25%)
Representante Legal:	HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIWINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIWINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	1 a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2 b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políester reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3”.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 326.277.959 Pesos
	\$ 506 SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORIA TÉCNICA "CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN ACUEDUCTO POR GRAVEDAD QUEBRADA ARENOSO, CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN"

Fecha suscripción del contrato	Día	Mes	Año
Fecha de la última adición	11	11	2009
Valor (pesos):	\$ 81.899.552,40		
Valor (SMMLV)	164,82		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL (60%)
 Actividades asociadas: INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LONGITUD DE 9.386,50 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

A folios 97 al 102 se adjunta certificación expedida por el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios "Aguas del Caguán SA ESP MIXTA" el 27 de agosto del 2012, mediante la cual se certifica que el Consorcio Arenoso 2009 realizó el contrato de interventoría No. 027-2009, donde se relaciona dentro de las actividades ejecutadas la instalación de tubería de diámetro mayor o igual a 3" en una longitud de 9.386,50 ml.

A folios 103 al 104 se adjunta acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría No. 027 de 2009 suscrita por el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios "Aguas del Caguán SA ESP MIXTA" y el representante legal del Consorcio Arenoso 2009 el 8 de diciembre del 2011.

A folios 105 al 107 se adjunta acta de liquidación del contrato de interventoría No. 027 del 2009 suscrita por el Gerente encargado de Aguas del Caguán SA ESP y el Representante legal del Consorcio Arenoso 2009 del 6 de noviembre del 2012.

A folios 108 al 109 se adjunta carta de conformación del Consorcio Arenoso 2009 donde se evidencia la participación de Carlos Julián Soto Muriel en un 60%.

Observaciones: A folios 110 al 113 se adjunta acta de liquidación del contrato de obra No. 027-2009 suscrito por el Gerente Encargado de Aguas del Caguán SA ESP, Interventoría y Contratista el 6 de noviembre del 2012.

La documentación aportada no permite establecer la fecha de suscripción de contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia que establece en el numeral "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

ADICIONALMENTE, CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMIENTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

POR LO ANTERIOR, EL PROponente DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Se adjunta copia del Contrato de Interventoría 027-2009 (11 folios), donde se verifica que la fecha de suscripción del mismo fue el día 11 de noviembre de 2009.

Cumple: SI

**Contrato 2****Objeto**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DESARENADOR Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SABAETA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA - CAQUETÁ

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	8	2007

\$ 15.903.600,00

36,67

Persona Natural

CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL (100%)

INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LONGITUD DE 7.790 ML Y DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

A folios 114 al 116 se adjunta Acta de Liquidación Contrato 002 de 2007, suscrita por el Alcalde Municipal de San José del Fragua y el Contratista el 17 de marzo del 2008.

A folios 117 a 118 se adjunta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato No. 002 de 2007 suscrita por el Alcalde Municipal de San José del Fragua, Supervisor y Contratista el 5 de febrero de 2008.

A folios del 119 al 122 se adjunta Certificación expedida por el Secretario de Planeación Municipal de San José del Fragua del 8 de Marzo del 2010, en la cual se certifica que el ingeniero Carlos Julián Soto Muriel realizó el contrato 002 de 2007, y dentro de las actividades ejecutadas en el desarrollo físico del contrato de obra 004 de 2007, al cual se le efectuó la interventoría, se relacionan 7.790 ml de instalación de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".

Observaciones:

La documentación aportada no permite establecer la fecha de suscripción de contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia que establece en el numeral "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

ADICIONALMENTE, CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMIENTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado - PE, expresado en SMMLV.

POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones Subsanadas

Se adjunta copia del Contrato 002 de 2007 (9 folios), donde se verifica que la fecha de suscripción del mismo fue el día 1 de agosto de 2007.

Cumple:

Si

Contrato 3**Objeto**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COGUA ETAPA 1.

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
11	12	2013

\$ 349.464.750,36

592,82

Consorcio

CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL (97%)

INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LONGITUD DE 1.196 ML Y DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

A folios 123 al 125 se adjunta acta de recibo a satisfacción del contrato de interventoría 206 del 2011 suscrita por los Supervisores de la Alcaldía Municipal de Cagua y el Contratista el 11 de septiembre del 2014.

A folios 126 al 127 se adjunta Documento Consorcial del Consorcio Interventoría PM Cagua del 1 de septiembre del 2011, en la cual se evidencia un porcentaje de participación del 97% de Carlos Julián Soto Muriel.

A folios 128 al 142 se adjunta acta de recibo a satisfacción del contrato de obra 220 del 2011 suscrita por los Supervisores de la alcaldía municipal de Cagua, la Interventoría y el Contratista, el 11 de septiembre del 2014, en la cual se relaciona dentro de la obra ejecutada la instalación de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3" en una longitud de 1.196 ml.

A folios 143 al 144 se adjunta acta de terminación de obra del contrato No. 220 del 2011 suscrita por Supervisores de la alcaldía municipal de Cagua, Interventor y Contratista.

Observaciones:

Sin embargo en la documentación presentada sólo se adjunta copia del acta de recibo a satisfacción sin copia del contrato o certificación del contrato de interventoría, por lo cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia, toda vez que no cumple con lo dispuesto en el numeral 1.1, REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."

SIN EMBARGO CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMIENTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado - PE, expresado en SMMLV.

POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Se adjunta copia del Contrato 206 de 2011 (15 folios) suscrito el 23 de septiembre del 2011 entre el Alcalde Municipal de Cagua y el Contratista. Se adjunta copia del Contrato Adicional en Valor y Plazo del Contrato de Interventoría 206 de 2011 (3 folios), suscrito el 21 de diciembre de 2012 entre el Alcalde Municipal y el Contratista. Se adjunta copia del Contrato Adicional en Valor No. 02 y Plazo No. 06 al Contrato de Interventoría 206 de 2011 (3 folios) suscrito el 11 de diciembre de 2013 entre el Alcalde Municipal y el Contratista. Se adjunta Acta de Terminación de Contrato de Interventoría 206 de 2011 (3 folios) suscrita el 25 de marzo de 2014 entre el Contratista, Gerente de Infraestructura Supervisor y el Subgerente de Servicios Públicos Supervisor.

Observaciones Subsanadas**Cumple:**

Si

Observacion General:

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	Director de Interventoría. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Residente de Interventoría	Experiencia General: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	Director de Interventoría - Carlos Julián Soto Muriel
No. del Documento de Identificación:	17.649.042
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-77329 CND
Fecha de expedición de La T.P	25 de mayo de 1999
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	16,26 AÑOS
Título Posgrado:	Especialista en Saneamiento Ambiental
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones: Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 145 al 149, correspondiente a Formato 3A, matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado y diploma postgrado.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 145)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	A folio 150 al 153 se adjunta Certificación expedida por el Secretario de Planeación Municipal de San José del Fragua del 8 de Marzo del 2010, en la cual se certifica que el Ingeniero Carlos Julián Soto Muriel realizó el contrato 002 de 2007 y ejerció el cargo de Director de Interventoría durante todo el plazo de ejecución del contrato, y dentro de las actividades ejecutadas en el desarrollo físico del contrato de obra 004 de 2007, al cual se le efectuó la interventoría, se relacionan 7.790 ml de instalación de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y los documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue director de interventoría en la construcción de redes de acueducto con diámetro mayor o igual a 3".
	A folio 154 se adjunta certificación expedida por el Secretario del Planeación del Municipio de San José del Fragua del 8 de marzo de 2010 mediante la cual se certifica que Carlos Julián Soto Muriel se desempeñó como Director de Interventoría del contrato 002 de 2007.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte se evidencia que el profesional propuesto fue director de interventoría en la construcción de redes de acueducto con diámetro mayor o igual a 3".
	A folios 155 al 160 se adjunta certificación expedida por el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios "Aguas del Caguán SA ESP MIXTA" el 27 de agosto del 2012, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Carlos Julián Soto Muriel desempeño las funciones de Director de Interventoría durante toda la ejecución del contrato de interventoría No. 027-2009, donde se relaciona dentro de las actividades ejecutadas la instalación de tubería de diámetro mayor o igual a 3" en una longitud de 9.386,50 ml.	SI	

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Residente de Interventoría - Angelberto Vélez Patiño
No. del Documento de Identificación:	14.982.659
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Sanitario
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	00000-01681 VLL
Fecha de expedición de La T.P	17 de marzo de 1976
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	39,46 AÑOS
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 161 al 166, correspondiente a Formato 3A, cédula, matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma de pregrado y acta de grado pregrado.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 161)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	A folio 167 se adjunta Certificación expedida por Carlos Julián Soto Muriel, donde consta que el Ingeniero Sanitario Angelberto Vélez Patiño se desempeñó como Residente de Interventoría del contrato 002 de 2007. Por medio de la certificación adjunta a folios 150 al 153, se verifica que dentro de las actividades ejecutadas en el desarrollo físico del contrato de obra 004 de 2007, al cual se le efectuó la interventoría, se relacionan 7.790 ml de instalación de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue residente de interventoría en la construcción de redes de acueducto con diámetro mayor o igual a 3".
	A folio 168 se adjunta certificación expedida por Carlos Julián Soto Muriel, en la cual se certifica que el Ingeniero Angelberto Vélez Patiño prestó sus servicios profesionales como Ingeniero Residente de Interventoría del contrato de interventoría No. 027 del 2009. Por medio de la documentación adjunta a folios 155 al 160 se verifica que dentro de las actividades ejecutadas se encuentra la instalación de tubería de diámetro mayor o igual a 3" en una longitud de 9.386,50 ml.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue residente de interventoría en la construcción de redes de acueducto con diámetro mayor o igual a 3".

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS SA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS “OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA”
Fecha de diligenciamiento	25/08/2015 - Subsanación: 01/09/2015
Tipo de Proponente:	Persona Juridica
Proponente:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS SA
Integrantes y % de Participación:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS SA 100%
Representante Legal:	JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3”.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	326.277.959	Pesos
\$	530	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, para la optimización y ampliación de las redes de distribución de acueducto del sector 3, sector 4 y sector 6 del Municipio del Carmen de Bolívar

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
2	5	2008
\$ 181.481.481,00		
196,62		
consorcio		

COMPañÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS SA - CPT 50%

Instalación de tubería de 3" en un longitud total de 26282.39 ml.

A folio 73 a 74 se adjunta copia del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría N°000004360, suscrita por Fernando L. Sanin supervisor del contrato por parte del MAVDT y el Representante Legal del Consorcio MANOV-CPT, Carlos Humberto Novoa. En el documento consorcial (folio 075-076) se evidencia que la participación de CPT S.A. en el CONSORCIO fue del 50%. A folio 77 al 82 se adjunta copia del séptimo informe mensual de Interventoría y su Acta de Recibo parcial N°7 Final de Obra, en la cual se puede evidenciar que se incluyó la instalación de tubería de 3" en un longitud total de 26282.39 ml. COMPañÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS SA. COMPañÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS SA. A folio 83 al 96 se adjunta copia del contrato de interventoría N°000004360.

El proponente adjunta copia del acta de acuerdo bilateral entre el PNUD y el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial - MANOV CPT, donde se evidencia la fecha de la última adición de valor al contrato presentado.
De conformidad con la información aportada se constata que el contrato cumple con los requisitos de experiencia específica solicitada para esta convocatoria.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

Interventoría para la optimización de las obras de acueducto de la ciudad de Ibagué consistentes en : Construcción tanques de almacenamiento de agua tratada de Belén, calle 29 y Mirolindo y construcción de la línea de conducción de agua potable en el nuevo tanque calle 29 y tanque Mirolindo.

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
19	11	1992
12	7	1993
\$ 44.541.522,29 683,50		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS SA 100%
Instalación de tubería de 10" en PVC.
A folio 98 se adjunta copia de la certificación del contrato de interventoría firmado por el coordinador del proyecto saneamiento hídrico del Instituto Ibagüereño de acueducto y alcantarillado del Ibagué (IBAL), el señor Fernando Godoy Bustos. A folio 99 al 101, se adjunta copia del acta de liquidación del contrato, firmado por el interventor Fernando Godoy, el subgerente Guillermo Duque y el gerente de IBAL Heriberto Hernández. A folio 102 al 121, se adjunta copia del contrato de interventoría 00038-92 firmado por el gerente general del IBAL Heriberto Hernández, la gerente de La compañía de proyectos técnicos Beatriz Forero y el coordinador de proyecto saneamiento hídrico Fernando Godoy. A folio 122 y 123, se adjunta copia de la cuenta de gastos de interventoría # 1. A folio 124 al 133, se adjunta copia de la descripción del trabajo ejecutado y de las dedicaciones a dichas labores. No se encontró información sobre las cantidades de obra y diámetros de tubería que permita la confirmación de los metros lineales, diámetros y materiales solicitados.
El proponente adjunta copia del acta de fijación de precios, realizada a la fecha de presentación de la propuesta en donde se especifica que estos ítems están sujetos a reajuste de acuerdo a lo establecido en el contrato.
Por lo tanto, con este documento no es posible verificar las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas al final del contrato.

Cumple:	SI
----------------	----

Observación General:	EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Director de Interventoría.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Residente de Interventoría	<p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>



Profesional 1:	Bosco Hernando Chicaiza Rivas
No. del Documento de Identificación:	17.101.854
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	407 CP Cauca
Fecha de expedición de La T.P	01/12/1966
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	49
Título Posgrado:	NO
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:	A folio 137 a 141 se presenta copia de las certificaciones profesionales (certificado de vigencia, diploma, cédula y tarjeta profesional).
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 136)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	Se presenta certificación de experiencia como director de interventoría de proyecto INSFOPAL-BIRF III para ensanchar el acueducto del Neiva (Huila) en desarrollo del contrato BIII-NEI-01/82.	SI	A folio 142, se presenta copia de la certificación de experiencia como director de interventoría firmada por Luis Eduardo Rodríguez, donde se especifica la construcción de conducción de 36" de 17200 metros de longitud, la fecha de ejecución del contrato (01 de 1984 a 09 de 1985) y la dedicación de 0,5 H-mes.
	Se presenta certificación de experiencia como director de interventoría para la optimización de las obras de acueducto del sistema de acueducto de la ciudad de Ibagué.	SI	A folio 143, se presenta copia de la certificación de experiencia como director de interventoría firmada por Jorge Enrique Alfaro, donde se especifica la dedicación como director de interventoría del 50% y la colocación de línea intertanques en tubería de PVC de 10" con una longitud de 20 Km.

Observación General: El profesional propuesto en el cargo de Director de Interventoría cumple con los requisitos exigidos en los TR

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Miguel Angel Gozalez
No. del Documento de Identificación:	17.133.092
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	10724 CND
Fecha de expedición de La T.P	21/06/1971
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	44
Título Posgrado:	NO
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones: A folio 150 a 153 se presenta copia de las certificaciones profesionales (diploma y tarjeta profesional).

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 146)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	Se presenta certificación de experiencia como residente de interventoría del contrato 0038 de 1992 cuyo objetivo fue la interventoría para la optimización de las obras de acueducto del sistema de acueducto de la ciudad de Ibagué.	SI	A folio 154, se presenta copia de la certificación de experiencia como residente de interventoría firmada por Jorge Enrique Alfaro, donde se especifica la colocación de línea intertanques en tubería en PVC de 10" con una longitud de 20 Km y la dedicación total del 100%.
	Se presenta certificación de experiencia como residente de interventoría del contrato 017 de 2006 cuyo objetivo fue la interventoría para la construcción de la red de aducción y conducción de acueducto de Yaguará, Huila.	SI	A folio 159, se presenta copia de la certificación de experiencia como residente de interventoría firmada por Bosco Hernando Chicaiza, donde se especifica la construcción de redes de acueducto en PVC de 10" con una longitud de 25 Km y la dedicación total del 100%.

Observación General: El profesional propuesto en el cargo de Residente de Interventoría cumple con los requisitos exigidos en los TR

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORES 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	04/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORES 2015
Integrantes y % de Participación:	IES INGENIEROS SAS (70%) - CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (30%)
Representante Legal:	OSCAR RENAN VELÁSQUEZ VIGOYA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI	

Presupuesto Estimado:	\$ 326.277.959	Pesos
	\$ 506	SMMLV



Contrato 1

Objeto

INTERVENTORÍA DURANTE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA 1

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	6	2011
\$	22.212.166,70	
	41,47	
CONSORCIO		

IES INGENIEROS S.A.S (10%)

INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LOGITUD DE 253,58 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

Observaciones:

A folios 100 al 102 se adjunta Acta de Entrega y Recibo Final del 14 de octubre del 2011 suscrita por el Gerente Zona 1 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, Contratista e Interventor, mediante el cual se acredita que el Consorcio Diseño Zona 1 ejecutó el contrato 2-15-31100-1078-2009. A folios 103 al 104 se adjunta documento de acuerdo consorcial de CONSORCIO DISEÑO ZONA 1, en la cual se evidencia una participación del 10% de IES INGENIEROS SAS. A folio 105 se adjunta comunicación remitida por funcionaria de la EAAB al CONSORCIO DISEÑO ZONA 1 del 28 de diciembre del 2009 sobre los requerimientos de legalización del contrato. A folio del 106 al 109 se adjunta comunicación remitida por e Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la EAAB del 28 de diciembre del 2009 mediante la cual se anexan las condiciones adicionales del contrato. A folio 110 se adjunta comunicación remitida por funcionaria de la EAAB del 1 de junio del 2011 referente a la legalización de la modificación del contrato. A folio 111 comunicación remitida por la Gerente Corporativa de Servicio al Cliente al Contratista del 1 de junio del 2011 referente a la modificación No. 1. A folio 112 al 139 se adjunta certificación de interventoría del contrato de obra No. 1-01-31100-1006-2009, expedida por la EAAB suscrita por el Interventor del contrato de interventoría de la EAAB, el Director de acueducto y alcantarillado zona 1 y el Interventor del contrato del 10 de noviembre del 2011, en la cual se relacionan los items ejecutados dentro del contrato, en los cuales se incluye la instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud de 253,58 ml. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", no obstante la documentación presentada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última modificación del contrato, por lo cual no es posible realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV.

Adicionalmente, de acuerdo a 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." Sin embargo en la documentación presentada sólo se adjunta copia del acta de entrega y recibo final sin copia del contrato o certificación del contrato de interventoría, por lo cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia.

Observaciones Subsanación:

Mediante comunicación del 31 de agosto del 2015, el Proponente aclara que el contrato 2-15-31100-1078-2009 proviene de una invitación directa, razón por la cual, para este caso, la carta de aceptación hace las veces de contrato. Por lo tanto se verifica la documentación aportada en la propuesta en los folios del 106 al 109 correspondiente a la Carta de Aceptación y Condiciones Adicionales al Contrato, donde se evidencia que dicha documentación se ajusta a la Alternativa C. Adicionalmente se verifican folios 110 y 111 correspondientes a documento de Legalización de Modificación donde se evidencia que la fecha de suscripción de la última adición en dinero fue 1 de junio de 2011.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
29	4	2009

\$ 231.422.243,50
465,73

UNIÓN TEMPORAL

CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%)

INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LOGITUD DE 25.100,65 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

Observaciones:

A folios 140 a 141 se adjunta acta de liquidación del contrato No. 800.06.10.04 suscrita por el Gerente de Empresas Públicas de Hato Corozal S.A E.S.P - EPHAC - y la Unión Temporal Casanare 2009 del 29 de diciembre del 2011. A folios 142 al 144 se adjunta Documento de Conformación de UNIÓN TEMPORAL CASANARE 2009, donde se evidencia una participación del 50% de CONSTRUCCIONES DEICO LTDA. A folios 145 al 146 se adjunta certificación expedida por el Gerente de EPHAC SA ESP del 27 de diciembre del 2011 mediante la cual se certifica la ejecución del contrato de obra No. 800.06.10.03. A folio 147 al 160 se adjunta acta de recibo final de obra del contrato 800.06.10.03 suscrita por el Gerente de EPHAC, Interventoría y Contratista del 15 de julio del 2011 en la cual se relaciona dentro de las actividades ejecutadas la instalación de 25.100,65 ml de tubería para acueducto con diámetro mayor o igual a 3".

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", no obstante la documentación presentada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última modificación del contrato, por lo cual no es posible realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV.

Adicionalmente, de acuerdo a 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." Sin embargo en la documentación presentada sólo se adjunta copia del acta de liquidación sin copia del contrato o certificación del contrato de interventoría, por lo cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia.

Observaciones Subsanación

El proponente adjunta Contrato 800.06.10.04 con lo cual se cumple con la alternativa C. Sin embargo, no se adjunta documentación en la cual se pueda verificar la fecha de suscripción de la última adición en dinero, por lo cual para el cálculo del valor del contrato en SMMLV se tendrá en cuenta el valor inicial del contrato con la fecha de suscripción del mismo.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO QUE BUSCA OPTIMIZAR LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS AGUABLANCA, GUICHIRE, DELICIAS, BATALLERA, RAIZAL, YAGUAROS Y CHITAMENA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA (SEGUNDA ETAPA)

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
16	9	2010
\$ 175.919.678,50 341,59		
Unión Temporal		

CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%)

INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LOGITUD DE 42.956 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

Observaciones:

A folios 161 al 162 se adjunta acta de terminación de la ejecución contractual del contrato No. 003 del 2009 suscrita por el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos - EMSET S.A E.S.P - el Supervisor contratado de EMSET y la Unión Temporal Acueductos Rurales el 18 de agosto del 2011, en la cual se relaciona el valor del contrato y valor adicional, sin embargo no es posible evidenciar el valor realmente ejecutado, por lo tanto se requiere documentación donde se pueda verificar este valor. A folios del 163 al 165 se adjunta documento de conformación de UNION TEMPORAL ACUEDUCTOS RURALES donde se evidencia la participación de CONSTRUCCIONES DEICO LTDA en un 50%. A folios 166 al 170 se adjunta certificación para el contrato de obra No. 009 del 2009 expedida por los Supervisores de EMSET SA ESP del 30 de octubre del 2012, el cual incluye anexo técnico donde se relacionan las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalación de 42.956 ml de tubería de acueducto con diámetro mayor o igual a 3".

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero) , cuando a ello hubiere lugar ", no obstante la documentación presentada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última modificación del contrato, por lo cual no es posible realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV, así mismo no permite evidenciar el valor realmente ejecutado.

Adicionalmente, de acuerdo a 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ella de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. " Sin embargo en la documentación presentada sólo se adjunta copia del acta de terminación de la ejecución contractual sin copia del contrato o certificación del contrato de interventoría, por lo cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia.

Observaciones Subsanación

El proponente adjunta Contrato de Interventoría 003 de 2009, documento de Adición en Valor No. 1 y en Plazo No. 2 donde se verifica que la fecha de suscripción de la última adición en valor fue el 16 de septiembre del 2010, y se adjunta Acta de Liquidación donde evidencia el valor ejecutado.

Cumple: SI

Observacion General: Con la documentación presentada en la etapa de subsanación, el Proponente cumple con los requerimientos técnicos según los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Director de Interventoría.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Residente de Interventoría	<p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

Director de Interventoría - Oscar Renán Velásquez Vigoya	
No. del Documento de Identificación:	79.969.768
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-096646 CND
Fecha de expedición de La T.P	27 de febrero del 2003
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	12,49 AÑOS
Título Posgrado:	Especialista en Gerencia Integral de Obras
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 172 al 178, correspondiente a Formato 3A, cédula, matrícula profesional, diploma pregrado, acta de grado pregrado, diploma postgrado y Certificado de vigencia.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 172)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	A folio 179 se adjunta certificación expedida por Fabián Andrés Rueda Flechas, representante legal de Unión Temporal Casanare 2009, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Director de Interventoría del contrato No. 800.06.10.04 de 2009. A folios 180 al 184 se adjunta contrato de prestación de servicios suscrito entre Fabián Andrés Rueda Flechas, representante legal de Unión Temporal Casanare 2009 y Oscar Renán Velásquez Vigoya el 4 de mayo del 2009. A folios 213 al 230 se anexa documentación (acta de liquidación, certificación y acta de recibo final de obra) que evidencia que en el proyecto se ejecutó la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud de 25.100,65 metros y diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y los documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue director de interventoría en la construcción de redes de acueducto con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3".
	A folio 185 se adjunta certificación expedida por Fabián Andrés Rueda Flechas, suplente del representante legal de Unión Temporal Acueductos Rurales, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Director de Interventoría del contrato No. 003 de 2009. A folios 186 al 190 se adjunta contrato de prestación de servicios suscrito entre Fabián Andrés Rueda Flechas, suplente del representante legal de Unión Temporal Acueductos Rurales y Oscar Renán Velásquez Vigoya el 15 de septiembre del 2010. A folios 231 al 237 se anexa documentación (acta de terminación de ejecución contractual y certificación) que evidencia que en el proyecto se ejecutó la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud de 42.956 metros y diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte se evidencia que el profesional propuesto fue director de interventoría en la construcción de redes de acueducto con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3".

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Residente de Interventoría - Osmar Fabián Pinzón Acosta
No. del Documento de Identificación:	80.545.787
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202120935CND
Fecha de expedición de La T.P	21 de julio del 2005
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	10,1
Título Posgrado:	Especialista en Diseño, Construcción y Conservación de Vías
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 192 al 197, correspondiente a Formato 3A, cédula, diploma de pregrado, diploma de postgrado, matrícula profesional y Certificado de vigencia.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 192)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	A folio 198 se adjunta certificación expedida por Fabián Andrés Rueda Flechas, representante legal de Unión Temporal Casanare 2009, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Residente de Interventoría del contrato No. 800.06.10.04 de 2009. A folios 199 al 203 se adjunta contrato de prestación de servicios suscrito entre Fabián Andrés Rueda Flechas, representante legal de Unión Temporal Casanare 2009 y Osmar Fabián Pinzón Acosta el 4 de mayo del 2009. A folios 213 al 230 se anexa documentación (acta de liquidación, certificación y acta de recibo final de obra) que evidencia que en el proyecto se ejecutó la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud de 25.100,65 metros y diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue residente de interventoría en la construcción de redes de acueducto con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3".
	A folio 204 se adjunta certificación expedida por Fabián Andrés Rueda Flechas, suplente del representante legal de Unión Temporal Piedemonte, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Residente de Interventoría del contrato No. 002 de 2009. A folios 205 al 209 se adjunta contrato de prestación de servicios suscrito entre Fabián Andrés Rueda Flechas, suplente del representante legal de Unión Temporal Piedemonte y Osmar Fabián Pinzón Acosta el 21 de febrero del 2011.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue residente de interventoría en la construcción de redes de acueducto.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Evaluador Técnico
 DINA GÓMEZ ESPINOSA
 C.C 1.047.394.936 de Cartagena
 T.P

Evaluador Técnico
 LÁZARO DE LEÓN DE LA OSSA
 C.C 1.032.383.322 de Bogotá D.C.
 T.P

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	03/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 100%
Representante Legal:	HENRY ALBERTO CASTRO REINA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 354.170.994	Pesos
	\$ 550	SMMLV

Contrato 1

Objeto Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Control Presupuestal, Ambiental, Social e Institucional para construcción, posconstrucción y estructuración, fortalecimiento institucional de l sistema de acueducto y manejo de aguas residuales del corregimiento de Barranquillita Municipio de Chigorodó Antioquia.

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la ultima adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
12	9	2014

\$ 135.068.080,00
219,27

Persona Jurídica

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 100%

INSTALACION DE TUBERIA PVC 8526 EN DIAMETROS REQUERIDOS

La copia 1 no se cuenta foliada. Se adjunta copia del Acta de Terminación del Contrato expedida por FONADE y suscrita por el Representante Legal del Contratista y El Supervisor del Contrato. Se adjunta copia del Acta de Recibo Final y copia del Contrato No. 2141483.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

Interventoría Técnica , Administrativa, Financiera y Ambiental para la construcción de la primera fase del Acueducto en el Municipio de Orocué- Casanare

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
31	12	2005
10	10	2006
\$ 120.145.086,00		
294,47		
Consortio		

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 90%

INTERVENTORIA A INSTALACIÓN DE TUBERIA EN MATERIAL Y DIAMETRO REQUERIDOS, 4292 M

La copia No. 1 no se encuentra foliada. El proponente presenta copia de Certificación del contrato de consultoría No. 324002-31 suscrita por la Directora de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Departamento de Casanare . Adicionalmente adjunta Acta de Recibo Final suscrita por el contratista e interventor y copia del contrato.

De conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Terminos de referencia que establecen: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.Sin embargo, esta certificación es valida para acreditar cantidades de tuberías.

Observaciones subsanación: El proponente allega copia del Otrosí Modificatorio No. 1 al contrato de consultoría No. 324002-31 suscrita por el Alcalde del Departamento de Casanare, cumpliendo así lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Terminos de referencia que establecen: "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Cumple: Si

Contrato 3

Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, de Control Presupuestal, Ambiental, Social e Institucional para la optimización de la captación, desarenador y redes de acueducto centro poblado pradilla, municipio de el colegio, departamento de Cundinamarca

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
17	10	2013
\$	47.676.000,00	
	80,88	
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 100%
INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC
La copia No. 1 no se encuentra foliada. El proponente presenta copia de Acta de Recibo Final suscrita por el Contratista y el Representante Legal de la Interventoría, presenta copia del contrato de Interventoría No. 2133112 suscrito con Fonade por el Subgerente de Contratación.

Cumple: Si

Observacion General:	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CUANTO AL VALOR DE CONTRATOS REQUERIDA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. POR LO ANTERIOR , EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
-----------------------------	--

Observaciones subsanación: El proponente allega copia del Otrosí Modificatorio No. 1 al contrato de consultoría No. 324002-31 suscrita por el Alcalde del Departamento de Casanare, cumpliendo así lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Terminos de referencia que establecen: "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$MMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Director y/o Gerente de la Consultoría</p>	<p>Director de Interventoría. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3” Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p>Residente de Interventoría</p>	<p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En:Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3” Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

HENRY ALBERTO CASTRO REINA - DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
80.019.099	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
25202-093184 CND	
15/08/2002	
SI	
13	
Especialista en Gerencia de Obra	
NA	

Observaciones:

La copia No 1 no se encuentra foliada. En la documentación aportada se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos , correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado y acta de especialización .

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (SIN FOLIAR)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	Se presenta certificación por parte de SEVERA LTDA suscrita por el Representante Legal y Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría No. 023 de 2003. Instalacion de 12,288 ML de Tubería PVC D=4"	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue Director de Interventoría
	Se presenta certificación por parte de Constructodo Ingenieros Constratistas suscrita por el Director de Recursos Humanos y copia del Acta de Recibo Final del Contrato. Instalacion de 8526 ml de Tubería PVC D=3"	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue Director de Interventoría

Observación General:

El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general , tambien los requisitos de experiencia especifica requeridos en los terminos de referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:	4.103.620	EDUARDO ALFONSO RIVERA VALDERRAMA - RESIDENTE DE INTERVENTORIA
Nacionalidad:	COLOMBIANA	
Profesión:	INGENIERO CIVIL	
Convalidación y homologación de título	NA	
No. Tarjeta Profesional:	25202-56692 CND	
Fecha de expedición de La T.P	21/09/1995	
Vigencia título:	si	
Años de experiencia	19 años	
Título Posgrado:		ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRA
Convalidación y homologación de posgrado	NA	

Observaciones:	La copia No 1 no se encuentra foliada, Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos , correspondiente a matricula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado y acta de especializacion .
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (SIN FOLIAR)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	Se presenta certificación por parte de Constructodo Ingenieros Constatistas suscrita por el Director de Recursos Humanos y copia del Acta de Recibo Final del Contrato. Instalacion de 8526 ml de Tuberia PVC D=3"	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue Residente de Obra
	Se presenta certificación por parte de El Consorcio las Granjas. Instalacion de 9960 ml de Tuberia PVC D= 90mm, 110 mm. 160mm y 200 mm	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue Residente de Obra

Observación General:

El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general , tambien los requisitos de experiencia especifica requeridos en los terminos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	04/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE ARACATACA
Integrantes y % de Participación:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO 50%- EPM INGENIERIA SAS 50%
Representante Legal:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) O HIERRO DUCTIL (HD) O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI

Presupuesto Estimado: \$ 326.277.959 Pesos
506,37 SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL: TUBARÁ, SAN JUAN DE ACOSTA, USIACURI Y PIOJÓ, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Fecha suscripción del contrato
Fecha de la última adición
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
24	11	2006
1	12	2007
\$ 202.367.075,79		
466,61	92,15% del PE	
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

33%

SUMINISTRO E INSTALACIÓN HD 450 MM L: 21.923, HD 350 MM L: 2280, HD 300 MM L: 3990

Observaciones:

A FOLIO 73 AL 89 EL PROPONENTE CUMPLE CON LA CERTIFICACIÓN ENTREGADA DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, YA QUE ACREDITA EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN HIERRO DUCTIL EN DIÁMETRO MAYOR A 3" CON UNA LONGITUD MAYOR A 15.000 ML.

Cumple: SI



Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la ultima adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2010
1.023.707.737,20		
1987,78	392,56%	del PE
CONSORCIO		

60%
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS FLEXIBLES DE ACUEDUCTO PVC, L= 9.571 ML
A FOLIO 91 AL 97 EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1-15-35100-0800-2010, EXPEDIDA POR LA EMPRESA ACUEDUCTO DE BOGOTÁ Y SUSCRITA POR JORGE FRANCISCO MUJICA. EL PROPONENTE ACREDITA EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC EN DIÁMETRO MAYOR A 3".

Cumple:	si
----------------	----

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO I Y II.

Fecha suscripción del contrato
 Fecha de la última adición
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	9	2012
3	2	2014
\$ 1.307.168.995,28		
2122,03		419,07% del PE
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

34%
REDES DE ACUEDUCTO, ADUCCIÓN. PVC ENTRE 90 MM Y 355 MM L=98.873

Observaciones Subsanación:

A FOLIOS 99 AL 110 EL PROPONENTE ANEXA DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRACTUAL. A FOLIO 100 SE PRESENTA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 080 de 2012.

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 1,1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR."

POR LO ANTERIOR, ESTE CONTRATO NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA CONDICIÓN PARTICULAR DEL VALOR.

Se adjunta Contrato 080 de 2012 (19 folios), Otrosí No. 1 de Adición y Prórroga (2 folios), Otrosí No. 2 de Adición y Prórroga (2 folios) (última adición en dinero) con fecha 3 de febrero de 2014 y Otrosí No. 3 de Adición y Prórroga.

Cumple: SI

Observacion General:	Con la documentación presentada en la etapa de subsanación, el Proponente cumple con los requerimientos técnicos según los Términos de Referencia.
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Director de Interventoría.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Residente de Interventoría	<p>Residente de Interventoría.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.</p> <p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

MARIA CRISTINA YEPES CLARA	
No. del Documento de Identificación:	51.698.496
Nacionalidad:	COLOMBIA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/a
No. Tarjeta Profesional:	25202-35595 CND
Fecha de expedición de La T.P.	17/05/1990
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	25
Título Posgrado:	NO
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:	EL PERFIL CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 118)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	Folios: 118 Proyecto/Contrato: INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ Cargo: DIRECTORA INTERVENTORÍA Alternativa: B	SI	El proponente acredita experiencia como Directora de Interventoría acreditando la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior de 9.571,3 ml en diámetros de 4" y 6"
	Folios: 132 Proyecto/Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE- MORROA Y BETULIA Cargo: DIRECTORA INTERVENTORÍA Alternativa: B	SI	El proponente acredita experiencia como Directora de Interventoría acreditando la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior de 8.212,3 ml en diámetros de 6"

Observación General: EL PERSONAL PROPUESTO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, YA QUE ACREDITA EXPERIENCIA COMO DIRECTORA DE INTERVENTORÍA EN 2 CONTRATOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, CON UNA LONGITUD DE 17.783,6 ML CON DIÁMETROS ENTRE 4"Y 6".

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:
Nacionalidad:
Profesión:
Convalidación y homologación de título
No. Tarjeta Profesional:
Fecha de expedición de La T.P.
Vigencia título:
Años de experiencia
Título Posgrado:
Convalidación y homologación de posgrado

CRISTOBAL ENRIQUE OROZCO BECERRA- RESIDENTE INTERVENTORÍA	
12.719.358	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
00000-18531 CND	
21/11/1978	
SI	
36	
	NO
N/A	

Observaciones:	EL PERFIL CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 152)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	Folios: 152 Proyecto/Contrato: INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ Cargo: RESIDNETE INTERVENTORÍA Alternativa: B	SI	El proponete acredita experiencia como residnete de Interventoría acreditando la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior de 9.571,3 ml en diámetros de 4" y 6"
	Folios: 166 Proyecto/Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE- MORROA Y BETULIA Cargo: RESIDENTE INTERVENTORÍA Alternativa: B	SI	El proponete acredita experiencia como residente de Interventoría acreditando la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior de 9.564,5 ml en diámetros de 6"

Observación General: EL PERSONAL PROPUESTO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, YA QUE ACREDITA EXPERIENCIA COMO RESIDNETE DE INTERVENTORÍA EN 2 CONTRATOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, CON UNA LONGITUD DE 19.135,8 ML CON DIÁMETROS ENTRE 4" Y 6".

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ARACATACA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS “OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA”
Fecha de diligenciamiento	25/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO
Integrantes y % de Participación:	JUAN DAVID GRANADOS LEON 50%- JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA SAS 50%
Representante Legal:	JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) O HIERRO DUCTIL (HD) O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O HIERRO DUCTIL O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	NO
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3”.	NO

Presupuesto Estimado: \$ 326.277.959 Pesos
506 SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO ADMINISTRATIVA N° 0951 DE 2006

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción del contrato			2007
Fecha de la ultima adición			
Valor (pesos):	\$ 308.392.264,00		
Valor (SMMLV)	711,07		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80%		
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HD 6" MM L: 3084. A FOLIO 49 AL 51 EL PROPONENTE ACREDITA EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA HD EN DIÁMETRO MAYOR A 3 CON UNA L= 3084 ML."		

Observaciones:

SIN EMBARGO CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMEINTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3”.

POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple: NO

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, DESARENADORES, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ALTERNA PARA EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2007

51.576.755,20

CONSORCIO

80%

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS FLEXIBLES DE ACUEDUCTO PVC, 6" L= 1022 ML, 4" L= 3579,5 ML+, 3" L=34 ML.

A FOLIO 52 Y 53 EL PROPONENTE ENTREGA UN CERTIFICADO DONDE NO SE PUEDE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN QUE SE REALIZÓ LA ÚLTIMA ADICIÓN EN VALOR.

La documentación aportada permite establecer que el contrato tuvo dos modificación en valor (folio 052), sin embargo no es posible verificar en qué fecha ocurrió dicha modificación, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia que establece en el numeral "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

EL PROPONENTE ACREDITA EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC EN DIÁMETRO

Observaciones:

Cumple:

NO

Observacion General:

Teniendo en cuenta que las cantidades aportadas en los Contratos 1 y 2 es de 7719,5 no es posible acreditar la experiencia solicitada en los Términos de Referencia que establecen: *b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".*

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Director de Interventoría.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Residente de Interventoría	<p>Residente de Interventoría.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.</p> <p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

JAIRO DAVID GRANADOS LEON- DIRECTOR INTERVENTORÍA	
80.503.746,00	
COLOMBIA	
INGENIERO CIVIL	
N/a	
25202-71300 CND	
22/04/1998	
SI	
17	
DERECHO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS	
N/A	

Observaciones: EL PERFIL CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 057)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	Folios: 062 Proyecto/Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO ADMINISTRATIVA N° 0951 DE 2006 Cargo: DIRECTOR INTERVENTORÍA Alternativa: A	NO	El proponente acredita experiencia como Director de Interventoría acreditando la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior de 3.084 ML en diámetros de 6". SIN EMBARGO CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMIENTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
	Folios: 065-066 Proyecto/Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, DESARENADORES, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ALTERNA PARA EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ Cargo: DIRECTOR INTERVENTORÍA Alternativa: A	NO	El proponente acredita experiencia como Director de Interventoría acreditando la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior de 4.635 ml en diámetros ENTRE 3" Y 6". SIN EMBARGO CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMIENTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
	Folios: 066 Proyecto/Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DE CHUCURÍ DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°853 DE 2007. Cargo: DIRECTOR INTERVENTORÍA Alternativa: A	NO	CON EL CONTRATO APORTADO NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMIENTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Observación General: EL PERSONAL PROPUESTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, YA QUE SI BIEN ACREDITA EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN 2 CONTRATOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO , SOLO ACREDITA EXPERIENCIA EN UNA LONGITUD DE 7.719 ML CON DIÁMETROS ENTRE 4"Y 6", DIFERENTE A LOS 15.000 ML EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Profesional 2:	OSCAR MANUEL CORREDOR ROMERO- RESIDENTE INTERVENTORÍA	
No. del Documento de Identificación:	79.304.395	
Nacionalidad:	COLOMBIANO	
Profesión:	INGENIERO CIVIL	
Convalidación y homologación de título	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	25202-25597 CND	
Fecha de expedición de La T.P	23/07/1987	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	28	
Título Posgrado:		NO
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

Observaciones: EL PERFIL CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 068)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	Folios: 074-076 Proyecto/Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO ADMINISTRATIVA N° 0951 DE 2006 Cargo: RESIDENTE INTERVENTORÍA Alternativa: A	NO	El proponente acredita experiencia como residente de Interventoría acreditando la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior de 3.084 ML en diámetros de 6" SIN EMBARGO CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMEINTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
	Folios: 077-078 Proyecto/Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, DESARENADORES, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ALTERNA PARA EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ Cargo: RESIDENTE INTERVENTORÍA Alternativa: A	NO	El proponente acredita experiencia como residente de Interventoría acreditando la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior de 4.635 ml en diámetros ENTRE 3" Y 6" SIN EMBARGO CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMEINTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
	Folios: 079 Proyecto/Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DE CHUCURÍ DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°853 DE 2007. Cargo: RESIDENTE INTERVENTORÍA Alternativa: A	NO	CON EL CONTRATO APORTADO NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMEINTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Observación General: EL PERSONAL PROPUESTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, YA QUE SI BIEN ACREDITA EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA EN 2 CONTRATOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO , SOLO ACREDITA EXPERIENCIA EN UNA LONGITUD DE 7.719 ML CON DIÁMETROS ENTRE 4"Y 6", DIFERENTE A LOS 15.000 ML EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico -WSP COLOMBIA S.A.S.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	25/08/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	WSP COLOMBIA S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	WSP COLOMBIA S.A.S - 100%
Representante Legal:	MIGUEL ARCHILA GUIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O IERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	326.277.959	Pesos
\$	506	SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 14 - DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCO.

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
30	4	2007
28	12	2010

\$ 976.146.212,00

1895,43

Persona Jurídica

100%

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC)

A folio 083 se aporta el formato 3. A folios 090 a 161 se aporta el Contrato No. 2070614, las modificaciones, el Acta de Liquidación y el Acta de Terminación, firmados por los funcionarios que intervinieron en los actos, documentos en donde se evidencia que el proponente ejecutó el contrato de Interventoría por valor de \$976,146,212. Así mismo de folios 162 a 195 se adjuntas actas de obra de los diferentes contrato de obra supervisados, donde se evidencia el cumplimiento del requisito de tubería instalada de diámetro mayor a 3" y longitud mayor a 15,000 metros (19.178,01 m).

Observaciones:
Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 20 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
25	4	2007
30	11	2010

\$ 272.257.800

528,66

Persona Jurídica

100%

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC)

A folio 083 se allega forma 3. A folios 197 a 239 se allega el contrato No. 2070607, las modificaciones del folio 240 a 246, el Acta de Liquidación de folios 248 a 252, firmados por los funcionarios que intervinieron en los actos, documentos en donde se evidencia que el proponente ejecutó el contrato de Interventoría por valor de \$ 271,202,763. Así mismo de folios 254 a 267 se adjuntas actas de obra de los diferentes contrato de obra supervisados, donde se evidencia el cumplimiento del requisito de tubería instalada de diámetro mayor a 3" y longitud mayor de 2.547,6 metros.

Observaciones:
Cumple:

SI

Observacion General:

Revisada y verificada la información que allega el proponente WSP COLOMBIA S.A.S, para cumplir los requisitos habilitantes se encontro que cumple con los requerimientos exigidos en los Terminos de la Presente Convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	Director de Interventoría. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Residente de Interventoría	Experiencia General: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

MAURICIO SANCLEMENTE PAZ

4.406.469

COLOMBIANA

INGENIERO CIVIL

NO

00000-00298 CAU

04/10/1963

SI

52

NA

NA

Observaciones:

Revisada la información aportada por el oferente en folios 270 a 273 se verificó que el ingeniero MAURICIO SANCLEMENTE PAZ cumple con los requisitos de formación exigidos para acreditarlo como Director de interventoría.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 269)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayan S.A en folio 275 a 278 certifica que el Ingeniero MAURICIO SANCLEMENTE PAZ, fue director de interventoría en desarrollo del contrato No. 007	SI	En folios 275 a 278, La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayan S.A , aporta certificación firmada por el Ingeniero JOSE GABRIEL SILVA RIVIERE GERENTE DE LA SOCIEDAD, en la que se evidencia que el ingeniero Sanclemente participó como director de Interventoría en el proyecto "Programas de ensanche y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ciudad, financiados con recursos de la Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del cauca, Acueducto de Popayan.", proyecto en el cual informan que se instalaron 64.708,63 metros de tubería de presión para redes de conducción y distribución, cumpliendo con los requerimientos de experiencia específica exigidos en los términos de la presente convocatoria.



	<p>La Sociedad Acueducto y Alcanatrilado de Popayan S.A en folio 280 a 283 certifica que el Ingeniero MAURICIO SANCLEMENTE PAZ, fue director de interventoria en desarrollo del contrato No. PO-B3-01-C1</p>		<p>En folios 280 a 283, La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayan S.A , aporta certificación firmada por el Ingeniero JOSE GABRIEL SILVA RIVIERE GERENTE DE LA SOCIEDAD, en la que se evidencia que el ingeniero Sanclemente participó como director de Interventoria en el proyecto "Obras de rehabilitación, mejoramiento y ensanche de los sistemas de acueducto y alcantarillado, financiados con recursos provenientes del programa Insfopal - Birf III, proyecto en el cual mediante certificación indican que se instalaron 44,937 metros de tubería de presión para acueducto , cumpliendo con los requerimientos de experiencia específica exigidos en los terminos de la presente convocatoria.</p>
--	--	--	---

Observación General: Revisada la información aportada por el oferente en folios 275 a 278 y 280 a 283, se verificó que el ingeniero MAURICIO SANCLEMENTE PAZ, cumple con los requisitos de EXPERIENCIA ESPECIFICA exigidos para acreditarlo como Director de Interventoria.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	JUAN CARLOS CLEVES
No. del Documento de Identificación:	79.049.529
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	NO
No. Tarjeta Profesional:	25202-38500
Fecha de expedición de La T.P	27/07/1989
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	26
Título Posgrado:	NA
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	NA

Observaciones:	Revisada la información aportada por el oferente en folios 286 a 289 se verificó que el ingeniero JUN CARLOS CLEVES MOSOS cumple con los requisitos de formación exigidos para acreditarlo como Residente de Interventoría.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 285)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	La firma PARSONS BRINKERHOFF COLOMBIA SAS, certifica que el Ingeniero Juan Carlos Cleves se desempeña como ingeniero residente de Interventoría.	SI	En folios 290 y 290A, La firma PARSONS BRINKERHOFF COLOMBIA SAS, mediante certificación firmada por Luis Eduardo Quintero Cuellar representate Legal, indica que el ingeniero Juan Carlos Cleves se desempeña como Ingeniero Residente de Interventoría en desarrollo del contrato No. 1-02-8500-0237-97 para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, cuyo objeto es " Rehabilitación de Redes de Acueducto zona norte de la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C.," donde se Construyeron 135349,7 metros de tubería para acueducto cumpliendo con el requerimiento de experiencia exigido en terminos de la presente Convocatoria.
	La firma PARSONS BRINKERHOFF COLOMBIA SAS, certifica que el Ingeniero Juan Carlos Cleves se desempeña como ingeniero residente de Interventoría.	SI	En folios 290 y 290A, La firma PARSONS BRINKERHOFF COLOMBIA SAS, mediante certificación firmada por Luis Eduardo Quintero Cuellar representate Legal, indica que el ingeniero Juan Carlos Cleves se desempeña como Ingeniero Residente de Interventoría en desarrollo del contrato No. ST-025-00 para METROVIVIENDA, cuyo objeto es " Interventoría de la Construcción de la primera etapa de las obras de Urbanismo secundario para la Ciudadela el Recreo, ubicada en la localidad de Bosa, en los sectores catastrales San Bernardo XVI y XVII, donde se construyeron 6093 metros de tubería para acueducto, cumpliendo con el requerimiento de experiencia exigido en terminos de la presente Convocatoria.

Observación General:	Revisada la información aportada por el oferente en folios 290 a 290A se verificó que el ingeniero JUAN CARLOS CLEVES MOSOS cumple con los requisitos de experiencia exigida para acreditarlo como Residente de Interventoría.
-----------------------------	--

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Acueducto Aracataca 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	25/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO ARACATACA 2015
Integrantes y % de Participación:	CARLOS CÁEZ TURIZO: 30% CÁEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.: 20% JOSÉ MORON QUIROZ: 50%
Representante Legal:	CARLOS CÁEZ TURIZO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 326.277.959	Pesos
	\$ 506	SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE SIMANA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LOS CORREGIMIENTOS DE EL BURRO Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS Y CONSTRUCCIÓN DE 9 TRAMOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 18 - 23A EN AMBAS MÁRGENES EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR - GRUPO III

Fecha suscripción del contrato	Día	Mes	Año
Fecha de la última adición	25	9	2006
Valor (pesos):	30	10	2008
Valor (SMMLV)	\$ 143.737.316,00		
Tipo de Proponente:	311,46		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

PERSONA JURÍDICA	JOSE ALFONSO MORÓN: 100%
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO	
A Folios 118A al 118I el Proponente adjunta Contrato de Interventoría No. 277 de 2006 suscrito entre la Gobernación del Cesar y el Contratista José Alfonso Morón Quiroz.	
A Folios 118J al 118L el Proponente adjunta Adicional en valor y plazo al Contrato de Interventoría No. 277 de 2006 suscrito entre la Gobernación del Cesar y el Contratista José Alfonso Morón Quiroz.	
A Folios 119 al 124 el Proponente adjunta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No. 277 de 2006 suscrito entre la Gobernación del Cesar y el Contratista José Alfonso Morón Quiroz, en la cual se informa que las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato. Igualmente se informa que el Contrato de Interventoría No. 277 de 2006 ejerció la Interventoría a los Contratos de Obras No. 221 de 2006, 200 de 2006 y 161 de 2005, cuyos objetos son: "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE SIMANA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LOS CORREGIMIENTOS DE EL BURRO Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS Y CONSTRUCCIÓN DE 9 TRAMOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 18 - 23A EN AMBAS MÁRGENES EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR - GRUPO III".	

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA - CESAR

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanción:

Día	Mes	Año
2	11	2006
19	5	2008
\$	63.643.078,65	Este valor equivale al 50%
	137,90	

JOSE ALFONSO MORÓN: 50%

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

A Folio 125 el Proponente adjunta Certificación emanada de la Gobernación del Cesar y suscrita por el Supervisor de Interventoría donde se informa que la Unión Temporal Hidrotecnia conformada por Miguel López Camargo (50%) y José Alfonso Morón Quiroz (50%) ejecutó el Contrato de Interventoría No. 0344 de 2006 cuyo objeto fue "INTERVENTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA - CESAR" al Contrato de Obras No. 313 del 2006.

A Folios 126 al 128AA el Proponente adjunta Acta de Liquidación del Contrato de Obras No. 313 del 2006 suscrita por el Representante Legal del Contratista de Obra, por el Representante Legal de la Interventoría, por el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, por el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura y por Gobernador del Cesar, en la cual se puede evidenciar que en dicho Contrato se ejecutó la instalación de tubería PVC de 3", 4", 6", 8", 12" de diámetro en una longitud de 19086.15 ML, además de tubería en Hierro Ductil (HD) de 14" de diámetro en una longitud de 1065 ML. Total Tubería: 20151,15 ML.

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 1,1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR."

EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN TAL SENTIDO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Se adjunta Contrato de Interventoría 0344 de 2006 (9 folios), Contrato Adicional en Plazo y Valor No. 1 (3 folios), Contrato Adicional No. 2 (3 folios) (última adición en dinero)

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (DEPARTAMENTO DEL CESAR)

Fecha suscripción del contrato
Fecha de la última adición
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
16	5	2011
21	8	2012
S		129.375.374,00
		228,30
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

JOSE ALFONSO MORÓN: 100%

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

A Folios 128 BB al 128JJ el Proponente adjunta Contrato de Interventoría No. 049 del 15 de Abril de 2011 suscrito entre la Empresa Aguas del Cesar SA ESP y el Contratista José Alfonso Morón Quiroz, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO" al Contrato de Obra No. 041 de 2011.

A Folios 129 al 133 el Proponente adjunta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No. 049 del 15 de Abril de 2011 suscrita entre el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Técnico de la Empresa Aguas del Cesar SA ESP y el Gerente General de la Empresa Aguas del Cesar SA ESP, en la cual se evidencia que las labores de Interventoría se ejecutaron con calidad y acorde con los requerimientos especificados técnicamente, acogiéndose totalmente a las condiciones contractuales establecidas.

A Folios 135 al 160 el Proponente adjunta Acta de Liquidación del Contrato de Obras No. 041 de 2011 suscrita por el Representante Legal del Contratista de Obra, por el Representante Legal de la Interventoría, por el Supervisor de Interventoría de la Empresa Aguas del Cesar SA ESP, por el director Técnico de la Empresa Aguas del Cesar SA ESP y por el Gerente General de la Empresa Aguas del Cesar SA ESP, en la cual se puede evidenciar que en dicho Contrato se ejecutó la instalación de tubería PVC de 3", 4" y 6" de diámetro en una longitud total de 6955.86 ML.

Observaciones:

EN CONCLUSIÓN DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 1,1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR."

POR LO ANTERIOR, ESTE CONTRATO NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA CONDICIÓN PARTICULAR DEL VALOR.

EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN TAL SENTIDO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones Subsanación:

Se adjuntan Modificatorio No. 2 (3 folios) y Modificatorio No. 4 (2 folios) (última adición en dinero).

Cumple: **SI**

Observación General: Con la documentación presentada en la etapa de subsanación, el Proponente cumple con los requerimientos técnicos según los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario Experiencia General: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ - Director de Interventoría	
77.031.517	
Colombiana	
Ingeniero Civil	
N/A	
13202-44065 BLV	
17/09/1992	
SI	
22	
Especialista en Ingeniería Sanitaria y Ambiental	
N/A	

Observaciones:	El proponente allega los documentos:
	* Cédula de Ciudadanía
	* Tarjeta Profesional
	* Vigencia de Tarjeta Profesional
	* Diploma de Pregrado
	* Diploma de Postgrado
	* Carta de Compromiso - Director de Interventoría

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 169)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE SIMANA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LOS CORREGIMIENTOS DE EL BURRO Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS Y CONSTRUCCIÓN DE 9 TRAMOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 18 - 23A EN AMBAS MÁRGENES EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR - GRUPO III	SI	A Folio 170 el proponente adjunta Certificación de fecha 30 de Mayo de 2010 emanada de la Gobernación del Cesar y suscrita por el Supervisor de Interventoría Hernando Cabrera Gutierrez donde se evidencia que el profesional propuesto se desempeñó como Director y Contratista de Interventoría del Contrato de Interventoría No. 277 del 2006. A Folios 172 al 191 el Proponente adjunta Acta de Liquidación de Contrato de Obras No. 200 de 2006, en la cual se puede evidenciar que en dicho Contrato se ejecutó la instalación de tubería PVC de 3", 4" y 6" de diámetro en una longitud total de 8235.25 ML.
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (DEPARTAMENTO DEL CESAR)	SI	A Folio 171 el Proponente adjunta Certificación emanada de la Empresa Aguas del Cesar SA ESP y suscrita por la Supervisora de Interventoría de la Empresa Aguas del Cesar SA ESP, en la cual informa que el Profesional suscribió y ejecuto el Contrato de Interventoría No. 049 del 15 de Abril de 2011, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO" al Contrato de Obra No. 041 de 2011, en el cual se ejecutó la instalación de tubería PVC de 3", 4" y 6" de diámetro en una longitud total de 6955.86 ML.

Observación General: En los dos (2) contratos relacionados por el Proponente se evidencia el cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	LORIAM YAMID CASTILLA LEMUS - Residente de Interventoría
No. del Documento de Identificación:	88.285.955
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	54202-092388
Fecha de expedición de La T.P	20/06/2002
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	13
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	<p>El proponente allega los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cédula de Ciudadanía * Tarjeta Profesional * Vigencia de Tarjeta Profesional * Diploma de Pregrado * Carta de Compromiso - Residente de Interventoría
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE SIMANA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LOS CORREGIMIENTOS DE EL BURRO Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS Y CONSTRUCCIÓN DE 9 TRAMOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 18 - 23A EN AMBAS MÁRGENES EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR - GRUPO III	SI	A Folio 199 el proponente adjunta Certificación de fecha 28 de Marzo de 2011 emanada de la Goberación del Cesar y suscrita por el Supervisor de Interventoría Hernando Cabrera Gutierrez donde se evidencia que el profesional propuesto se desempeñó como Residente de Interventoría No. 2 dentro del Contrato de Interventoría No. 277 del 2006, donde se le realizó la Interventoría al Contrato de Obras No. 200 de 2006 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LOS CORREGIMIENTOS DE EL BURRO Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS", en la cual se ejecutó la instalación de tubería PVC de 3", 4" y 6" de diámetro en una longitud total de 8235.25 ML.
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (DEPARTAMENTO DEL CESAR)	SI	A Folio 198 el Proponente adjunta Certificación emanada de la Empresa Aguas del Cesar SA ESP y suscrita por la Supervisora de Interventoría de la Empresa Aguas del Cesar SA ESP, en la cual informa que el Profesional desempeñó el cargo de Residente de Interventoría del Contrato de Interventoría No. 049 del 15 de Abril de 2011, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO" al Contrato de Obra No. 041 de 2011, en el cual se ejecutó la instalación de tubería PVC de 3", 4" y 6" de diámetro en una longitud total de 6955.86 ML.

Observación General: En los dos (2) contratos relacionados por el Proponente se evidencia el cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Evaluador Técnico
Nombre del Evaluador: GALO AHUMADA NAVARRO
C.C.: 73'161.275
T.P.: 25202-192375 CND

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - INGAD 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	03/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INGAD 2015
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA S.A. (60 %) Y DAIMCO S.A.S (40 %)
Representante Legal:	OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O HIERRO DUCTIL O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O HIERRO DUCTIL O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 326.277.959 Pesos
	\$ 506 SMMLV

Contrato 1

Objeto GERENCIA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS ISLAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA E INICIACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción del contrato			1996
Fecha de la última adición	29	12	1997
Valor (pesos):	\$ 1.528.714.911,00		
Valor (SMMLV)	8887,62		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ING INGENIERIA S.A. (100 %)		
Actividades asociadas:	Interventoría de instalación de redes de Acueducto para el sector de North End (folio 135)		

En la certificación presentada en folios 134 a 136 y expedida por el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y suscrita por Blass Valdez Contreras, Jefe de la Unidad Administrativa Especial, cumple la actividad asociada de interventoría, sin embargo no se especifican metros de tubería instalada ni sus diámetros.

De acuerdo a la información certificada en el folio 135, donde se acredita la experiencia de la interventoría para la instalación de redes de Acueducto para el sector de North End, no se evidencia en dicha certificación la cantidad de metros de tubería instalada ni los diámetros de la misma.

Observaciones:

SIN EMBARGO CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMIENTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".

POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones de subsanación:

No aporta subsanación para certificar tubería instalada con los diámetros requeridos en los TDR. Cumple con el valor de los SMMLV requeridos en los TDR.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL GRUPO A, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Fecha suscripción del contrato

Día	Mes	Año
15	7	2005

Fecha de la última adición

\$ 466.440.921,00

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ING INGENIERIA S.A. (100 %)

Actividades asociadas:

Interventoría de la construcción de la línea de conducción desde la bocanoma quebrada san Antonio hasta la Planta de tratamiento de acueducto urbano en Abejorral - Antioquia. (Folio 138)

En la certificación presentada en folios 137 a 140 y expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, cumple la actividad asociada de interventoría, sin embargo no se evidencia la longitud de tubería instalada ni diámetros de tubería.

SIN EMBARGO CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR EL REQUERIMIENTO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: b. La sumatoria de las longitudes de la interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".

POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones:

En la certificación no se especifica la fecha de suscripción de las adiciones, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV, del valor total del contrato más adiciones.

La documentación aportada permite establecer que el contrato tuvo dos modificación en valor, sin embargo no es posible verificar en qué fecha ocurrió dicha modificación, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia que establece en el numeral "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones de subsanación

En la información presentada para subsanación se evidencia el acta de entrega y recibo final del contrato 02 de 2005 del contrato Construcción línea de conducción desde bocanoma quebrada San Antonio hasta la planta de tratamiento del acueducto municipal del municipio de Abejorral, departamento de Antioquia; este proyecto que hace parte de la certificación aportada inicialmente en la propuesta en folios 137 a 140 y expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, cumple con el requerimiento de interventoría de la instalación de tubería de 3", 4" y 6" con una longitud de 4425,78 m. Por otra parte no se evidencia fecha de suscripción de la adición por \$177.607.600 por lo cual no es posible hacer el cálculo de el valor del contrato.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTO A, CONSTRUCCION FASE I DEL ACUEDUCTO RURAL SECTOR LOS MEDIOS VEGA GRANDE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO- META, PROYECTO B: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN Y/O CONDUCCIÓN PARA EL SUMINSITRO DE AGUA DESDE EL EMBALSE PANTANO DE ARCE II A LA INSPECCIÓN DE LA PRADERA Y VEREDAS GUAMAL, LA UNIÓN, RINCÓN SANTO, SANTA ROSA, CANICA ALTA

Fecha suscripción del contrato

Día	Mes	Año
29	9	2010

Fecha de la última adición

30	4	2012
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 258.277.183,00

Valor (SMMLV)

455,76

Nota: los SMMLV se calculan con base en la última adición (ver observaciones del informe).

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

ING INGENIERIA S.A. EN REESTRUCTURACIÓN (100 %)

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Interventoría de instalación de tuberías en PVC de diámetros de 6", 8", 10", 12", superando el mínimo requerido de tubería instalada de acuerdo a los TDR (15000 m).

Observaciones:

De folio 141 a 159 se allega certificación expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y suscrita por Liliam Amparo Cubillos.

Verificada la información en la certificación se evidencian 3 prórrogas, 2 en el año 2011 y una en el año 2012, y se evidencia una adición en valor por \$ 17,670,331, pero no determina el año de la adición presupuestal o si ésta adición en valor se realizó parcial para cada prórroga y de esta manera no es posible establecer el año en el que se realizó la adición presupuestal para el cálculo de los SMMLV.

La documentación aportada permite establecer que el contrato tuvo dos modificación en valor, sin embargo no es posible verificar en qué fecha ocurrió dicha modificación, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia que establece en el numeral "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones subsanación:

De acuerdo con la documentación enviada para subsanar, se anexa el acta de liquidación del contrato de interventoría N.2102149 suscrito entre el Fondo Financiero de Proyecto de Desarrollo-FONADE e ING INGENIERÍA S.A. en el cual se evidencia que el 30 de abril de 2012 fueron adicionados \$17,670,331,00. Con lo anterior, se subsana la información solicitada

Cumple:

SI

Observacion General:

Una vez recibida recibida la documentación por parte del proponente, se evidencia que se cumplen los criterios de SMMLV y la interventoría de las longitudes instaladas con los diámetros requeridos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	Director de Interventoría. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Residente de Interventoría	Experiencia General: 8 años INGENIERO CIVIL SANITARIO	Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

73.106.127

COLOMBIANO

ING CIVIL

N/A

13202-27141 BLV

21/01/1998

SI

17

N/A

Observaciones:

Se evidencia la certificación de Vigencia y antecedentes disciplinarios No. 19521659 del COPNIA, expedida el 31 de marzo de 2015.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 166 AL 192)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	ING INGENIERIA S.A.	SI	En la certificación presentada en folios 166 a 169 y expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, no se evidencia la longitud de tubería instalada ni diámetros de tubería que certifiquen la experiencia de acuerdo con los TDR.
	ING INGENIERIA S.A.	SI	En la certificación presentada en folios 170 a 188 y expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, se evidencia la longitud de tubería instalada y los diámetros de tubería que certifican la experiencia de acuerdo con los TDR.

Observación General: De acuerdo con la revisión documental (Certificaciones), el profesional propuesto acredita la experiencia general y específica solicitada.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	EBERTO MANUEL PATERNINA CONTRERAS	
No. del Documento de Identificación:	73,081,357	
Nacionalidad:	COLOMBIANO	
Profesión:	ING CIVIL	
Convalidación y homologación de título	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	13202-03257 BLV	
Fecha de expedición de La T.P	10/12/1980	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	34	
Título Posgrado:		N/S
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

Observaciones:	Se evidencia la certificación de Vigencia y antecedentes disciplinarios No. 19542387 del COPNIA, expedida el 28 de abril de 2015.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 198 AL 225)

	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	ING INGENIERIA S.A.	SI	En la certificación presentada en folios 199 a 202 y expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, no se evidencia la longitud de tubería instalada ni diámetros de tubería que certifiquen la experiencia de acuerdo con los TDR.
	ING INGENIERIA S.A.	SI	En la certificación presentada en folios 203 a 221 y expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, se evidencia la longitud de tubería instalada Y los diámetros de tubería que certifican la experiencia de acuerdo con los TDR.

Observación General: De acuerdo con la revisión documental (Certificaciones), el profesional propuesto acredita la experiencia general y específica solicitada.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio CONHIDRO

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	03/09/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio CONHIDRO
Integrantes y % de Participación:	Consultoría Técnica Latinoamericana y del Caribe Limitada-CONTELAC LTDA 60% HIDROVIAS S.A.S 40%
Representante Legal:	Jaime B. Quintero Sagre

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O HIERRO DÚCTIL D O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O HIERRO DUC IL D O POLIE STER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	Sí
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	Sí

Presupuesto Estimado:	\$ 326.277.959	Pesos
	\$ 506	SMMLV

Contrato 1

Objeto	Interventoría de la ampliación y optimización de las redes de distribución del sistema de acueducto urbano de Granada, Meta		
Fecha suscripción del contrato	Día	Mes	Año
Fecha de la última adición	22	4	2010
Valor (pesos):	6	8	2013
Valor (\$MMLV)	\$ 1.262.628.361,70		
Tipo de Proponente:	2141,86		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consorcio	82,5% (CONTELAC LTDA)	
Actividades asociadas:	Interventoría de instalación de tubería para acueducto PVC 3" 91731,62 m (folio 108) Interventoría de instalación de tubería para acueducto PVC 4" 9611,66 m (folio 108) Interventoría de instalación de tubería para acueducto PVC 6" 8750,40 m (folio 109) Interventoría de instalación de tubería para acueducto PVC 8" 3097,81 m (folio 109) Interventoría de instalación de tubería para acueducto PVC 10" 1517,61 m (folio 109) Interventoría de instalación de tubería para acueducto PVC 12" 281,28 m (folio 109)		

Observaciones:	<p>En la certificación presentada en folios 107 a 140 y expedida por la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P EDESA, cumple la actividad asociada de interventoría, pero no se especifica la fecha de suscripción de contrato, adicionalmente no es posible realizar el cálculo en SMMLV, del valor total del contrato más adiciones, toda vez que no se cuenta con las fechas de suscripción y las fechas de las respectivas adiciones presupuestales.</p> <p>La documentación aportada permite establecer que el contrato tuvo dos modificaciones en valor, sin embargo no es posible verificar en qué fecha ocurrió dicha modificación, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo con la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia que establece en el numeral "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>
Observaciones: Subsanación	Verificada la certificación aclaratoria expedida por la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P EDESA, por el Director Técnico Operativo GONZALO EDUARDO HERNÁNDEZ PARDO, de fecha 31 de agosto de 2015, y realizada la subsanación, cumple con acreditación de SMMLV requeridos en los TDR.
Cumple:	Sí

Contrato 2

Objeto	Interventoría a la construcción, ampliación de la conducción en el tramo Gambote-Corralito, optimización de la línea de conducción del
Fecha suscripción del contrato	Día: 24 Mes: 12 Año: 2009
Fecha de la última adición	
Valor (pesos):	\$ 418.905.058,80
Valor (SMMLV)	843,04
Tipo de Proponente:	Consorcio
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	30% (CONTELAC LTDA)
Observaciones:	<p>De acuerdo con la certificación expedida por Aguas de Bolívar SA. E.S.P, en folios 143 y 144 se verifica la realización de:</p> <p>Interventoría para el suministro, transporte e instalación de tubería en HD de 16" con una longitud de 6716,04 m (folio 144).</p> <p>Interventoría del suministro, transporte e instalación de tubería en HD de 18" con una longitud de 5927,17 m (folio 144).</p> <p>En la certificación presentada en folios 143 y 144 y expedida por la empresa Aguas de Bolívar S.A. E.S.P, se cumple con la actividad asociada. en la certificación no se especifica la fecha de suscripción del contrato, adicionalmente no es posible realizar el cálculo en SMMLV, del valor total del contrato toda vez que no se cuenta con la fecha de suscripción.</p> <p>La documentación aportada no permite establecer la fecha de suscripción del contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia que establece en el numeral "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>
Observaciones: Subsanación	Verificada la certificación aclaratoria expedida por la Empresa Aguas de Bolívar S.A. E.S.P, por el Subgerente Técnico ANASTACIO MARRUGO GARCÍA, de fecha 31 de agosto de 2015, y realizada la subsanación, cumple con acreditación de SMMLV requeridos en los TDR.
Cumple:	Sí

Objeto	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra SF-1-01-7400-250-2002 Construcción de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en el sector norte de la Chucua de La Vaca en la localidad de Kennedy
Fecha suscripción del contrato	Día: Mes: Año:
Fecha de la última adición	
Valor (pesos):	\$ 442.532.169,00
Valor (SMMLV)	1432,14
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% (CONTELAC)
Actividades asociadas:	<p>Suministro e instalación de tubería de PVC-RDE 26 ø 12" (660,20 m)</p> <p>Suministro e instalación de tubería de PVC-RDE 26 ø 6" (1415,7 m)</p> <p>Suministro e instalación de tubería de PVC-RDE 26 ø 4" (160 m)</p> <p>Suministro e instalación de tubería de PVC-RDE 26 ø 3" (8660 m)</p>

Observaciones:

En la certificación presentada en folios 141 a 142 y expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, cumple con la actividad asociada de interventoría.

La documentación aportada no permite establecer en qué fecha fue suscrito, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia que establece en el numeral "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Cumple: **NO**

<p>Observacion General:</p>	<p>Teniendo en cuenta que se evalúan 3 certificaciones expedidas por: La Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P EDESA, Aguas de Bolívar SA. E.S.P y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.; en ninguna se cumple con los TDR CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-067-2015 , 1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO: 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN INTERVENTORÍA A LA OBRA La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo. literal C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de <u>suscripción</u> del contrato y/o la fecha de <u>suscripción</u> de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar; por consiguiente se debe subsanar este requisito que permita verificar este cumplimiento.</p>
------------------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	Director de Interventoría. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Residente de Interventoría	Experiencia General: 8 años Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3" Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
Nacionalidad:
Profesión:
Convalidación y homologación de título
Ministerio de Educación:
No. Tarjeta Profesional:
Fecha de expedición de La T.P
Vigencia título:
Años de experiencia
Título Posgrado:
Convalidación y homologación de posgrado
Ministerio de Educación:

MAURICIO GIOVANNY DE LA ROSA ROSERO

79.312.950
COLOMBIANO
ING CIVIL
N/A
25202-43237 CND
16/07/1992
SI
23
N/A

Observaciones: Se evidencia la certificación de Vigencia y antecedentes disciplinarios NO. 2015WEB00042413 del COPNIA, expedida el 22 de agosto de 2015.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 153 al 160)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	Consorcio Gerencia PDA META. Folio 153	SI	En el contrato 271-2010 cuyo objeto es "Desarrollar la gerencia asesora e interventoría para adelantar las acciones y actividades, técnicas, legales, financieras y administrativas a los actores vinculados al Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento básico PDA del Departamento del Meta". Se evidencia la experiencia del profesional propuesto en la acreditación de director de interventoría en la instalación de tuberías en PVC en diámetros de 3", 4", 6" 8" y 10" superando la instalación de los 15000 m. Dentro del contrato de obra No. 503-2010 "Ampliación y optimización de las redes de distribución del sistema de acueducto urbano de Granada - Meta".
	Consorcio Gerencia PDA META. Folio 153	SI	En el contrato 271-2010 cuyo objeto es "Desarrollar la gerencia asesora e interventoría para adelantar las acciones y actividades, técnicas, legales, financieras y administrativas a los actores vinculados al Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento básico PDA del Departamento del Meta". se evidencia la experiencia del profesional propuesto en la acreditación de director de interventoría en la instalación de tuberías PVC en diámetros de 3" y 6". Dentro del contrato de obra No. 327-2013 "Ampliación y optimización del sistema de acueducto municipio de San Juanito - y ampliación optimización del sistema de acueducto del Municipio de El Calvario - Meta".

Observación General: De acuerdo con la revisión documental (Certificaciones), el profesional propuesto acredita la experiencia general y específica solicitada.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	JUAN CARLOS PALACIOS MOLINA
No. del Documento de Identificación:	12.980.082
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	ING. CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	52202-084671NRÑ
Fecha de expedición de La T.P	22/02/2001
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	14
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Se evidencia la certificación de Vigencia y antecedentes disciplinarios NO. 2015WEB00041885 del COPNIA, expedida el 21 de agosto de 2015.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 167 A 171)			
Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	Consorcio Gerencia PDA META	SÍ	Dentro del contrato de obra No. 503-2010 "Ampliación y optimización de las redes de distribución del sistema de acueducto urbano de Granada - Meta". Se evidencia la experiencia del profesional propuesto en la acreditación de residente de interventoría en la instalación de tuberías en PVC en diámetros de 3", 4", 6" 8"y 10" superando la instalación de los 15000 m.
	Consorcio Gerencia PDA META	SÍ	Dentro del contrato de obra No. 327-2013 "Ampliación y optimización del sistema de acueducto municipio de San Juanito - y ampliación optimización del sistema de acueducto del Municipio de El Galvario - Meta". Se evidencia la experiencia del profesional propuesto en la acreditación de residente de interventoría en la instalación de tuberías PVC en diámetros de 3" y 6".

Observación General: De acuerdo con la revisión documental (Certificaciones), el profesional propuesto acredita la experiencia general y específica solicitada.
--

Cumple Formación Académica	SÍ
Cumple Experiencia Específica	SÍ
Cumple el Profesional Propuesto	SÍ

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Unión Temporal Saneamiento Básico

Convocatoria No.	PAF-ATF-126 -2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100"
Fecha de diligenciamiento	19/08/2015
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Proponente:	Unión Temporal Saneamiento Básico
Integrantes y % de Participación:	J.A. & Asociados S.A.S. 40% Pamer Ingeniería S.A.S. 30% Bernardo Bravo Pérez 30%
Representante Legal:	Jairo Ramón Aldana Bula

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE O CRUDA. es	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	Sí
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	Sí
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil y/o concreto con cilindro de acero (CCP), y/o Acero al Carbón (AC) con diámetros iguales o superiores a 16" (400 mm) y longitud total igual o superior a 4000 metros.	Sí

Presupuesto Estimado:	\$ 16.992.692.671	Pesos
	\$ 26.372	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Contrato de emergencia No. 001-98 Construcción de obras para la línea potable desde la ciudadela 20 de julio hasta el municipio de Galapa

Fecha de suscripción:	22	10	1998
Fecha Inicio	30	10	1998
Fecha Terminación	4	10	2000
Valor (pesos):		0,00% del PE	2346,9
Valor (SMMLV)			
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

J.A. & Asociados tiene una participación del 50%

Actividades asociadas:

4,018 ml Tubería HD 16" (debido a que la participación es del 50% se tiene en cuenta el 100% de la cantidad de tubería)

-A folios 71 a 72 aporta certificación expedida por el Alcalde de Galapa donde consta que según los términos del Acuerdo de Unión Temporal, J.A. & Asociados participó en la ejecución del contrato 001 de 1998. Dentro de las actividades ejecutadas se incluyen 4.018 ml de tubería de HD 16".

-A folios 73 a 77 aporta copia del acta de obra No. 6 debidamente aprobada donde se verifican los 4.018 ml de tubería de HD 16" y se evidencia que el contrato tuvo un ajuste en valor (la calidad de la fotocopia presentada no permite verificar el valor total del contrato)

-A folios 78 a 90 aportan copia del contrato de emergencia No. 001 de 1998, donde señalan que el valor del mismo es de \$1.086.354.157.

-A folio 91 a 95 aporta Acuerdo de Unión Temporal donde se verifica que J.A. & Asociados tiene una participación del 50%

De acuerdo a la Adenda No. 5 de los Términos de Referencia "3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." La documentación aportada permite establecer que el contrato tuvo una modificación en valor, sin embargo no es posible verificar en qué fecha ocurrió dicha modificación, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

Con este contrato se cumple con el requisito de aportar la "construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros."

Cumple: No

Contrato 2

Objeto

Construcción del nuevo sistema de acueducto de la Loma, componentes: captación, aducción, desarenador, conducción, planta de tratamiento, edificio de operaciones, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento semienterrado y elevado

Fecha de suscripción

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Fecha de la última adición:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
15	6	2010
12	7	2010
4	4	2013
\$ 9.800.131.372,00		
12	4	2011
18297,48	69,38% del PE	

Consortio
Pamer Ingeniería S.A.S. tiene una participación del 30%

construcción de sistema de acueducto incluyendo líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda
-A folios 97 a 98 aportan certificado suscrito por jefe oficina asesora de Planeación del Municipio del Paso, Cesar, donde se verifica que Pamer Ingeniería S.A.S. tiene una participación del 30%.
- A folios 99 a 115 presentan Acta No. 1 de entrega y Recibo final del contrato por valor del \$9.800.131.372
-A folios 116 a 118 aportan Adición en valor y plazo con fecha del 12 de abril de 2011.
-A folios 119 a 140 aportan copia del contrato 136 Construcción del nuevo sistema de acueducto de la Loma, componentes: captación, aducción, desarenador, conducción, planta de tratamiento, edificio de operaciones, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento semienterrado y elevado

Observaciones:

Dentro de las cantidades de obra no se evidencia la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros.
Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.

Cumple: Sí

Contrato 3

Objeto

Construcción del nuevo sistema de acueducto de la Loma, componentes: captación, aducción, desarenador, conducción, planta de tratamiento, edificio de operaciones, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento semienterrado y elevado

Fecha de suscripción

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Fecha de la última adición:

Valor (SMMLV)

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
15	6	2010
12	7	2010
4	4	2013
\$ 9.800.131.372,00		
12	4	2011
18297,48	69,38% del PE	

construcción de sistema de acueducto incluyendo líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda

-A folios 97 a 98 aportan certificado suscrito por jefe oficina asesora de Planeación del Municipio del Paso, Cesar, donde se verifica que Bernardo Bravo Pérez tiene una participación del 70%.
- A folios 99 a 115 presentan Acta No. 1 de entrega y Recibo final del contrato por valor del \$9.800.131.372
-A folios 116 a 118 aportan Adición en valor y plazo con fecha del 12 de abril de 2011.
-A folios 119 a 140 aportan copia del contrato 136 Construcción del nuevo sistema de acueducto de la Loma, componentes: captación, aducción, desarenador, conducción, planta de tratamiento, edificio de operaciones, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento semienterrado y elevado

Observaciones:

Dentro de las cantidades de obra no se evidencia la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros.
Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas previstas para su acreditación.
Con este contrato se cumple con el requisito de aportar la "construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros."

Cumple: Sí

Observación General: Con el primer contrato cumple "la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros.", con el tercer contrato cumple "MÍNIMO uno de los contratos apartados, debe ser de un valor igual o superior al 25% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.", y con la suma del segundo y tercer contrato cumple "Los contratos apartados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV."

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Hidráulico Fase I y II.	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Victor José Barber Lozano

7.468.486

Colombiano

Ingeniero Civil

NA

00000-16134CND

26/10/1976

Sí

38,84

Especialista en Hidráulica de Ríos y costas

NA

Observaciones:

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Mínimo uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros	Folios: 149 Proyecto/Contrato: Estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario de Ciénaga, Magdalena Cargo: Director de Estudios y Diseños Alternativa: A. Evidencia que el diseño incluyó redes de acueducto en 6.000 ml de 20"	Sí	Presentan una certificación según la alternativa A (Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados)
	Folios: 150 Proyecto/Contrato: Realización de los estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto de los corregimientos de Los Pondores y Campana nuevo, en el Departamento de la Guajira Cargo: Director de Estudios y Diseños Alternativa: A. Evidencia que el diseño incluyó redes de acueducto en 1.580 ml de 20"	Sí	Presentan una certificación según la alternativa A (Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados)

Observación General: Se cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia según se explica en el cuadro anterior

Cumple Formación Académica	Sí
Cumple Experiencia Específica	Sí
Cumple el Profesional Propuesto	Sí



Profesional 2:	Alejandro Durán Osorno
No. del Documento de Identificación:	79.141.056
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	25202-04364
Fecha de expedición de La T.P	15/07/1981
Vigencia título:	Sí
Años de experiencia	34,12
Título Posgrado:	Maestro en Ingeniería (Aprovechamientos Hidráulicos)
Convalidación y homologación de posgrado	Sí Resolución 01508 del 30 de septiembre de 1998 (folio 158 a 159)

Observaciones:	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 152)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	Folios: 160 Proyecto/Contrato: Estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario de Ciénaga, Magdalena Cargo: Especialista en Hidráulica Alternativa: A. Evidencia que el diseño incluyó redes de acueducto en 6.000 ml de 20"	Sí	Presentan una certificación según la alternativa A (Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados)
	Folios: 161 Proyecto/Contrato: Realización de los estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto de los corregimientos de Los Ponderos y Campana nuevo, en el Departamento de la Guajira Cargo: Especialista en Hidráulica Alternativa: A. Evidencia que el diseño incluyó redes de acueducto en 1.580 ml de 20"	Sí	Presentan una certificación según la alternativa A (Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y/o productos entregados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados)

Observación General: Se cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia según se explica en el cuadro anterior

Cumple Formación Académica	Sí
Cumple Experiencia Específica	Sí
Cumple el Profesional Propuesto	Sí

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - HABOCIC SAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-067-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL PLAN DE GESTION POR DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	03/09/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	HABOCIC SAS
Integrantes y % de Participación:	HABOCIC SAS 100%
Representante Legal:	Héctor Antonio Beltrán Ossa

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) O HIERRO DUCTIL (HD) O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO CCP O HIERRO DUCTIL O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIETILENO DE LATA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	Sí
	2	b. La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3".	Sí

Presupuesto Estimado:	\$ 326.277.959	Pesos
	506,37	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoría Administrativa, financiera y técnica al proyecto Construcción acueducto regional de Occidente Etapa III Municipio de Risaralda - San José en el Departamento de Caldas

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones subsanación

Día	Mes	Año
5	11	2009
3	6	2010

\$ 177.331.520,00	68,00% del PE
344,33	

Persona Jurídica

100%

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) PARA ACUEDUCTO, para una longitud total de **13.962,47 ml**

-A folios 054 a 056 aportan Constancia de Empocaldas S.A. E.S.P. emitida por el Jefe Dpto de Planeación y Proyectos (Supervisor del Contrato), donde consta que el proponente ejecutó la Interventoría Administrativa, financiera y técnica al proyecto Construcción acueducto regional de Occidente Etapa III Municipio de Risaralda - San José en el Departamento de Caldas, que contempló la instalación de 13.962,47 ml de tubería en la experiencia específica requerida (cantidades en folio 055).

De acuerdo a la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." La documentación aportada permite establecer que el contrato tuvo una modificación en valor (folio 054), sin embargo no es posible verificar en qué fecha ocurrió dicha modificación, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

-A folios 036 a 037 de los documentos aportados en la SUBSANACIÓN, se evidencia el Contrato Adicional No. 1 al Contrato cuyo objeto es Interventoría Administrativa, financiera y técnica al proyecto Construcción acueducto regional de Occidente Etapa III Municipio de Risaralda - San José en el Departamento de Caldas, el cual corresponde a una adición presupuestal para un valor total de \$177.331.520 de fecha 3 de junio de 2010.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

Interventoría Administrativa, financiera y técnica al proyecto Construcción, Optimización y Mejoramiento de obras complementarias del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Risaralda, Etapa 1 Fase 1

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones subsanación

Día	Mes	Año
27	6	2007
6	6	2008

\$ 148.061.760,80	63,36% del PE
320,83	

Persona Jurídica

100%

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) PARA ACUEDUCTO, para una longitud total de **6.692,39 ml**

-A folios 057 a 058 aportan Constancia del MAVDT emitida por el Supervisor del Contrato, donde consta que el proponente ejecutó la Interventoría Administrativa, financiera y técnica al proyecto Construcción, Optimización y Mejoramiento de obras complementarias del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Risaralda, Etapa 1 Fase 1, que contempló la instalación de 6.692,39 ml de tubería en la experiencia específica requerida (cantidades en folio 057), por de \$148.061.760,80.

-A Folio 059 aportan certificación del PNUD emitida por RRA Apoyo a Programa, donde se reconfirma que el proponente ejecutó la Interventoría Administrativa, financiera y técnica al proyecto Construcción, Optimización y Mejoramiento de obras complementarias del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Risaralda, Etapa 1 Fase 1.

De acuerdo a la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." La documentación aportada permite establecer que el contrato tuvo una modificación en valor (folio 057), sin embargo no es posible verificar en qué fecha ocurrió dicha modificación, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

-A folios 042 a 065 de los documentos aportados en la SUBSANACIÓN, se evidencia el Contrato entre PNUD y HABOCIC Contrato 0000004021 cuyo objeto es Interventoría Administrativa, financiera y técnica al proyecto Construcción, Optimización y Mejoramiento de obras complementarias del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Risaralda, Etapa 1 Fase 1, por \$148.061.760,80 de fecha 27 de junio de 2007.

-A folios 066 a 067 de los documentos aportados en la SUBSANACIÓN, se evidencia el Documento de Acuerdo entre el Municipio de Dosquebradas y HABOCIC Contrato cuyo objeto es Interventoría Administrativa, financiera y técnica al proyecto Construcción, Optimización y Mejoramiento de obras complementarias del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Risaralda, Etapa 1 Fase 1, el cual corresponde a una adición presupuestal DE \$30 millones para un valor total de \$148.061.760,80 de fecha 6 de junio de 2008.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Interventoría Administrativa, financiera y técnica para los proyectos que se ejecuten en virtud de los Convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT, Fonade y los Municipios beneficiados del Grupo I-Magdalena

Fecha suscripción del contrato
Fecha de la última adición

Día	Mes	Año
15	7	2005
17	9	2007

Valor (pesos):

\$ 407.245.431,63 El valor total es \$812.865.133, pero de acuerdo a los Términos de Referencia se toma en consideración para efectos de la verificación el porcentaje de participación que tuvo en el Consorcio

Valor (SMMLV)

939,00 185,44% del PE

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50,10%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DUCTIL (HD) Y POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO, para una longitud total de **21.409,8 ml**

Observaciones:

-A folios 060 y 061 aportan Constancia de Fonade emitida por el Subgerente Administrativo, donde consta que el proponente participó en el Consorcio Ingenieros 2005 con una participación del 50,1% y ejecutó la Interventoría Administrativa, financiera y técnica para los proyectos que se ejecuten en virtud de los Convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT, Fonade y los Municipios beneficiados del Grupo I-Magdalena, que contempló la instalación de 21.409,8 ml de tubería en la experiencia específica requerida (cantidades en folio 061).
-A folios 062 a 066 aportan copia del Contrato entre Fonade y el Consorcio Ingenieros 2005, II Condiciones Generales del Contrato, debidamente suscrito entre las partes el 15 de julio de 2005. A folios 067 a 075 aportan el resto de Condiciones Generales del Contrato. A folios 076 a 080 aportan una parte del Anexo II, III Condiciones Especiales del Contrato.
-A folios 081 a 085 aportan Acta de liquidación del contrato en análisis donde se ratifica la información registrada en la primer constancia.
-A folios 086 106 aportan Constancia de Fonade emitida por el Gestor del Convenio, donde se verifican las cantidades de obra ejecutadas registradas en la primer constancia.

De acuerdo a la Adenda No. 1 de los Términos de Referencia "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." La documentación aportada permite establecer que el contrato tuvo una modificación en valor (folio 060), sin embargo no es posible verificar en qué fecha ocurrió dicha modificación, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

Observaciones subsanación

-A folios 080 a 070 de los documentos aportados en la SUBSANACIÓN, se evidencia La Tercera Modificación al Contrato suscrito entre Fonade y el Consorcio Ingenieros 2005, el cual corresponde a una adición presupuestal para un valor total de \$812.865.133 de fecha 17 de septiembre de 2007.

Cumple: **SI**

<p>Observación General:</p>	<p>Los Términos de Referencia señalan "1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN INTERVENTORÍA A LA OBRA. (...) que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea: a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. b) La sumatoria de las longitudes de la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), y/o polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a 15.000 metros, con un diámetro igual o superior a 3", y "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</p> <p>De acuerdo a la documentación aportada los tres contratos aportados tuvieron modificaciones en valor, sin embargo en ninguno de los casos es posible verificar en qué fecha ocurrió dicha modificación, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Con respecto a la cantidad de metros lineales fue posible verificar, de acuerdo a lo expuesto en los cuadros anteriores que el proponente acreditó la interventoría a la instalación de 42.064,66 ml de tubería para acueducto según lo detallado en cada soporte. En conclusión, aunque cumple con lo requerido en el literal "b", no es posible hacer la conversión a SMMLV de los valores de los valores para verificar el requerimiento del literal "a", y por lo tanto NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN INTERVENTORÍA A LA OBRA</p>
<p>Observación general subsanación</p>	<p>De acuerdo a la documentación presentada y a la subsanación realizada, los tres contratos aportados equivalen al 3,17 veces el valor del PE, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Con respecto a la cantidad de metros lineales fue posible verificar, de acuerdo a lo expuesto en los cuadros anteriores que el proponente acreditó la interventoría a la instalación de 42.064,66 ml de tubería para acueducto según lo detallado en cada soporte. En conclusión, CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN INTERVENTORÍA A LA OBRA</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director y/o Gerente de la Consultoría	<p>Director de Interventoría.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Residente de Interventoría	<p>Residente de Interventoría.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.</p> <p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>



Profesional 1:	Héctor Antonio Beltrán Ossa
No. del Documento de Identificación:	9.777.748
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	NA
Ministerio de Educación:	NA
No. Tarjeta Profesional:	00000-00138QND
Fecha de expedición de La T.P	24/09/1979
Vigencia título:	Sí
Años de experiencia	35,97
Título Posgrado:	NA
Convalidación y homologación de posgrado	NA
Ministerio de Educación:	NA

Observaciones:	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3"	Folios: 128 a 130 y 176 a 178 Proyecto/Contrato: Interventoría Administrativa, financiera y técnica al proyecto Construcción acueducto regional de Occidente Etapa III Municipio de Risaralda - San José en el Departamento de Caldas Cargo: Director de Interventoría Alternativa: A. Presentan a folios 128 a 130 Constancia de HABOCIC SAS y a folios 176 a 178 Constancia de Empocaldas donde se verifica que HABOCIC SAS ejecutó el contrato de interventoría y el profesional propuesto fue el Director de Interventoría	Sí	La documentación aportada permite verificar que la interventoría contempló la instalación de 13.962,47 ml de tubería en la experiencia específica requerida (cantidades en folio 177).
	Folios: 128 a 130 y 186 a 187 Proyecto/Contrato: Interventoría Administrativa, financiera y técnica al proyecto Construcción, Optimización y Mejoramiento de obras complementarias del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Risaralda, Etapa 1 Fase 1 Cargo: Director de Interventoría Alternativa: A. Presentan a folios 128 a 130 Constancia de HABOCIC SAS y a folios 186 a 187 del MAVDT emitida por el Supervisor del Contrato donde se verifica que HABOCIC SAS ejecutó el contrato de interventoría y el profesional propuesto fue el Director de Interventoría	Sí	La documentación aportada permite verificar que la interventoría contempló la instalación de 6.692,39 ml de tubería en la experiencia específica requerida (cantidades en folio 186).

Observación General:
Considerando que los Términos de Referencia señalan "Experiencia Específica: Como/En: Director de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Dos (2). Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Director de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 metros y diámetro mayor o igual a 3\"", y que de acuerdo a lo expuesto en el cuadro anterior el profesional aportó dos proyectos donde acreditó ser director de Interventoría en la instalación de 20.654,86 ml de tubería para acueducto según lo detallado en cada soporte, y por lo tanto CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE

Cumple Formación Académica	Sí
Cumple Experiencia Específica	Sí
Cumple el Profesional Propuesto	Sí



Profesional 2:	Manuel Galeano Ramirez
No. del Documento de Identificación:	6.495.442
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	00000-01969VLL
Fecha de expedición de La T.P	15/05/1978
Vigencia título:	Sí
Años de experiencia	37,3
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Dentro de la documentación aportada no se evidencia la copia del documento de identidad, de la matrícula profesional, Certificación de vigencia de la matrícula profesional ni Fotocopia de diplomas o actas de grado.
Subsanación:	A folios 106 a 108 de la documentación aportada en la SUBSANACIÓN allegan copia del documento de identidad, matrícula profesional, certificado del COPNIA y el diploma de grado

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 404)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones	Observaciones subsanación
La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría para la deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3"	Folios: 405 a 407 Proyecto/Contrato: Interventoría Administrativa, financiera y técnica al proyecto Construcción acueducto regional de Occidente Etapa III Municipio de Risaralda - San José en el Departamento de Caldas Cargo: Director de Interventoría Alternativa: A. Presentan Constancia de Empocaldas donde se verifica que HABOCIC SAS ejecutó el contrato de interventoría y el profesional propuesto fue Residente de Interventoría	Sí	La documentación aportada permite verificar que la interventoría contempló la instalación de 13.962,47 ml de tubería en la experiencia específica requerida (cantidades en folio 406).	
	Folios: 408 a 453: de la propuesta inicial, y a folios 109 a 111 de la SUBSANACIÓN Proyecto/Contrato: Interventoría técnica, Administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT y Fonade y los municipios beneficiarios del Grupo 23 Vichada. Construcción sistema de acueducto del casco urbano del municipio de Santa Rosalía Vichada Cargo: Residente de Interventoría Alternativa: Varios soportes. .	SI	-A folios 408 a 411 aportan Acta de liquidación del contrato 2070664 celebrado entre Fonade y HABOCIC SAS, donde consta que HABOCIC SAS elaboró la Interventoría técnica, Administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT y Fonade y los municipios beneficiarios del Grupo 23 Vichada. -A folios 412 a 453 aportan apartes del contrato 2070664 de Servicios de Consultoría entre Fonade y HABOCIC. -A folios 454 a 453 aportan Acta de Liquidación de Contrato de Obra de Construcción sistema de acueducto del casco urbano del municipio de Santa Rosalía Vichada permite verificar que la interventoría contempló la instalación de 4.106,5 ml de tubería en la experiencia específica requerida (cantidades en folios 454 a 456). -La documentación aportada no permite evidenciar la participación del profesional propuesto en el desarrollo de la interventoría.	-A folios 109 a 111 de la SUBSANACIÓN aportan certificado de HABOCIC donde se indica que el profesional propuesto participó en el desarrollo de la interventoría como INGENIRO RESIDENTE.

Observación General:
 Los Términos de Referencia señalan: "2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO. 2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE: Dentro de la verificación de técnica de la propuesta para efectos de habilitación de la misma, se deberán presentar con la propuesta los formatos y soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación profesional y la experiencia general y específica del siguiente personal: Residente de Interventoría. Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. Para efectos de verificación y habilitación del mismo, EL OPERENTE deberá aportar con la propuesta para acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos a este personal, los siguientes documentos del personal relacionado: Tarjeta y/o matrícula profesional (si aplica). Certificación de vigencia de la matrícula profesional.(si aplica). Fotocopia de diplomas o actas de grado. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida de cada profesional". Dentro de la documentación aportada no se evidencia la copia del documento de identidad, de la matrícula profesional, Certificación de vigencia de la matrícula profesional ni Fotocopia de diplomas o actas de grado. Por lo tanto NO es posible verificar el cumplimiento de los requerimientos académicos del profesional propuesto.

Considerando que los Términos de Referencia señalan "Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Dos (2). Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3", y que de acuerdo a lo expuesto en el cuadro anterior, aunque el profesional aportó dos proyectos, solo en el primero acreditó ser Residente de Interventoría en la instalación de 13.962,47 ml de tubería para acueducto según lo detallado en cada soporte, es decir que NO CUMPLE con lo requerido en cuanto a experiencia específica en el número de proyectos requeridos ni con el requerimiento particular, y por lo tanto NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE

Observación General SUBSANACIÓN:
 Considerando que los Términos de Referencia señalan "Experiencia Específica: Como/En: Residente de Interventoría en proyectos para la construcción de Redes de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Dos (2). Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados como Residente de Interventoría deberán acreditar la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud igual o superior a 15.000 m y diámetro mayor o igual a 3", y que de acuerdo a lo expuesto en el cuadro anterior, el profesional aportó dos proyectos donde acreditó ser Residente de Interventoría en la instalación de 18.068,97 ml de tubería para acueducto según lo detallado en cada soporte, es decir que CUMPLE con lo requerido en cuanto a experiencia específica en el número de proyectos requeridos y con el requerimiento particular, y por lo tanto CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE

Cumple Formación Académica	Sí
Cumple Experiencia Específica	Sí
Cumple el Profesional Propuesto	Sí